

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 18 DE ABRIL DE 1942

NUM. 108

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 17 de abril de 1942, acordada en Consejo de Ministros, por la que se impone a Fidel González de Peredo y Compañía la sanción que se indica, por venta de pimentón a precios abusivos.—Página 2718.

MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTES DE DESTINO.—Orden de 15 de abril de 1942 por la que se anuncia a concurso la plaza de Ajustador vacante en la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Páginas 2718 y 2719.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 14 de abril de 1942 por la que se traslada al Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Castellón, don Manuel Rodríguez Pons, a igual plaza en la Audiencia Provincial de León.—Página 2719.

Otra de 14 de abril de 1942 por la que se nombra Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas, a don Francisco Serra Andrés, aspirante al Cuerpo de Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.—Página 2719.

Otra de 15 de abril de 1942 por la que se deja sin efecto la separación del Director de Prisiones don Nicolás Sallias Casanova y admitiéndole al servicio del Estado.—Página 2719.

Otra de 15 de abril de 1942 por la que se deja sin efecto la separación del servicio de don Vicente Sánchez Serrano.—Páginas 2719 y 2720.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 15 de abril de 1942 por la que se establecen normas para solicitar la exención o reducción de la Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria sobre rentas de trabajo de los acogidos a la Ley de protección a familias numerosas de 1 de agosto de 1941.—Página 2720.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 26 de marzo de 1942 por la que se aprueba el Reglamento del Tribunal Arbitral de Seguros del Campo.—Páginas 2720 y 2721.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de marzo de 1942 por la que se dispone se anuncie al turno previo de traslación la provisión de la cátedra vacante de «Cálculo Comercial», en la Escuela de Aitos Estudios Mercantiles de Bilbao.—Página 2721.

Orden de 25 de marzo de 1942 por la que se nombra catedrático de la Universidad de Barcelona a don Emilio Huidobro de la Iglesia. Páginas 2721 y 2722.

Otra de 26 de marzo de 1942 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a los señores que se indican y que se hallaban en expectación de destino.—Página 2722.

Otra de 28 de marzo de 1942 por la que se dispone se provean por concurso-oposición libre las cátedras vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, que se relacionan.—Página 2722.

Otra de 31 de marzo de 1942 por la que se nombra a don Laureano Olivares Sexmilo, Vocal del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 2722.

Otra de 4 de abril de 1942 sobre abono de derechos en metálico para impresión individual completa de títulos.—Páginas 2722 y 2723.

Otra de 6 de abril de 1942 por la que se dispone el ascenso a las categorías y sueldos que se mencionan de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se nombran.—Página 2723.

Otra de 6 de abril de 1942 por la que se acuerda la provisión de una vacante de Profesor de Término de «Gramática Castellana y Caligrafía», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, por concurso entre Auxiliares numerarios de la misma disciplina.—Página 2723.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, de categoría de ascenso, las Secretarías vacantes que se mencionan.—Página 2723.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Escalafón (rectificado) del Cuerpo de Abogados del Estado totalizado en 31 de diciembre de 1941. Páginas 2724 a 2737.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Nombrando a don Emilio Siegfried Heredia, Perito Agrícola del Estado en la Escuela de Ingenieros, Agrónomos.—Páginas 2736 y 2737.

Anunciando concurso a una plaza de Preparador química para los Laboratorios de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.—Páginas 2737 y 2738.

Nombrando a don Ricardo Hodgson Lecuona, Auxiliar supernumerario gratuito de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife. Pág. 2738.

- Nombrando Director de la Escuela Pericial de Comercio de Murcia, al Catedrático numerario de la misma, don Jesús Romero Elorriaga.—Página 2738.
- Anunciando convocatoria de concurso-oposición a plazas de Profesor de prácticas y Auxiliares vacantes en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.—Página 2738.
- Declarando desierto el concurso de traslado para proveer una plaza de Profesora de Sección femenina de Vulgarización, vacante en la Escuela de Comercio de Zaragoza.—Página 2738.
- Declarando desierto el concurso previo de traslado para proveer la cátedra de Geografía económica, vacante en la Escuela de Comercio de Las Palmas.—Página 2739.
- Declarando desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de Geografía económica, vacante en la Escuela de Comercio de Málaga.—Página 2739.
- Declarando desierta la provisión de la Auxiliaría supernumeraria afecta al 7.º Grupo de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca y disponiendo se anuncie de nuevo.—Página 2739.
- Disponiendo que don Fernando Montilla Ruiz, pase a prestar sus servicios a la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.—Página 2739.
- Fijando la gratificación de los Profesores especiales de idiomas y de Educación Física e Higiene Industrial de las Escuelas Superiores del Trabajo.—Página 2739.
- Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Anunciando al turno previo de traslación la provisión de la cátedra vacante de «Cálculo Comercial» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.—Página 2739.
- Anunciando a concurso-oposición libre las cátedras de «Topografía, Geodesia, Nociones de Astronomía e Hidráulica y sus aplicaciones»; «Construcción Arquitectónica (segundo curso)»; y «Dibujo de copia de elementos ornamentales arquitectónicos», vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Páginas 2739 y 2740.
- Anunciando al turno de concurso de ascenso entre Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, una plaza de Profesor de Término de «Gramática Castellana y Caligrafía», de la Escuela de Madrid.—Página 2740.
- Anunciando concurso para proveer una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito en la Escuela de Comercio de Sabadell.—Página 2740.
- Escuela Especial de Ingenieros Industriales.**—Anunciando convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales.—Página 2741.
- Patronato de Formación Profesional Obrera de Burgos.**—Transcribiendo bases para la provisión, por concurso de «méritos y examen de aptitud de vacantes de Profesores, Maestros y Ayudantes de Taller en la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos.—Páginas 2741 y 2742.
- Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Modelado de estatuas», vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando.**—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dicha cátedra y hacer entrega de la Memoria.—Página 2742.
- OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.**—Concediendo el plazo de un mes para que los opositores no aprobados en las oposiciones a Auxiliares Administrativos de este Ministerio, puedan retirar las documentaciones presentadas.—Página 2742.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 1941 a 1962.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de abril de 1942, acordada en Consejo de Ministros, por la que se impone a Fidel González de Peredo y Compañía la sanción que se indica, por venta de pimentón a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cádiz, contra Fidel González de Peredo y Compañía, por venta de pimentón a precios abusivos,

El Consejo de Ministros ha acordado imponer a Fidel González de Peredo y Compañía la sanción de multa de ciento veinticinco mil pesetas. Lo que, de orden de Su Excelencia, participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL VACANTES DE DESTINO

ORDEN de 15 de abril de 1942 por la que se anuncia a concurso la plaza de Ajustador vacante en la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacante en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea una plaza de Ajustador dotada con el sueldo anual

de 5.000 pesetas y sobresueldo de pesetas 10.000, se anuncia a concurso para ser cubierta por los de dicho empleo que lo deseen.

Las instancias serán cursadas por conducto de sus Jefes respectivos y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), acompañando copia de las documentaciones personales e informe de los Jefes de Cuerpo, así como certificación antituberculosa expedida por el Jefe Provincial de Antituberculosis, por la cual se acredite no padecer lesión tuberculosa de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, siendo el plazo de admisión de instancias el de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el total del sueldo y sobresueldo.

El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de

cuenta del Estado, a favor del nombrado y familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales especificadas en el Estatuto de personal al servicio de la Administración Colonial, publicado con fecha 8 de diciembre de 1931.

Madrid, 15 de abril de 1942.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de abril de 1942 por la que se traslada al Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Castellón don Manuel Rodríguez Pons a igual plaza en la Audiencia Provincial de León.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 6 de agosto de 1941.

Este Ministerio acuerda trasladar a don Manuel Rodríguez Pons, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Castellón, a igual plaza en esa Audiencia, vacante por traslación de don Lorenzo Díaz de Isla y Muñoz Jalón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de León.

ORDEN de 14 de abril de 1942 por la que se nombra Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Francisco Serra Andrés, Aspirante al Cuerpo de Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 26 de octubre de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de Sala, vacante en esa Audiencia, por excedencia de don Gregorio Rivera Uriz, a don Francisco Serra Andrés, Aspirante al Cuerpo de Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 14 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

ORDEN de 15 de abril de 1942 por la que se deja sin efecto la separación del Director de Prisiones don Nicolás Salillas Casanova, y admitiéndole al Servicio del Estado.

Excmo. Sr.: Resultando que por Orden de 27 de septiembre de 1939 fué separado del servicio el Director del Cuerpo de Prisiones don Nicolás Salillas Casanova por considerarle incurso en faltas muy graves sancionadas en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por Decreto de 22 de noviembre de 1936;

Resultando que la Comisión de Inspectores del Cuerpo de Prisiones nombrada por Orden de 29 de octubre de 1941 declara que los hechos expuestos en los resultandos, están probados, que los mismos son constitutivos de faltas muy graves, pero que la sanción impuesta debe imponerse en el grado medio y no en el máximo, porque dada la forma como han sido realizados los hechos deben considerarse todos ellos constitutivos de una falta muy grave, proponiendo que se le sancione con postergación perpetua para todas las categorías y clases, sin perjuicio de aplicarle el Decreto de 27 de septiembre de 1940 a efectos de jubilación y excedencia;

Considerando que los hechos declarados probados en el expediente de separación del señor Salillas constituyen falta muy graves previstas en el artículo quinto de la Orden de 27 de diciembre de 1939 y en los números VII y VIII del artículo 440 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, pero dada la forma como se han realizado debe considerarse como una sola falta muy grave, puesto que los destinos en la Prisión deben ajustarse a normas absolutamente objetivas, las que infringió el expedientado;

Considerando que el tiempo que ha estado separado debe considerarse como sanción, aplicándole la sanción de postergación perpetua para todas las categorías y clases, debiendo dejarle excedente forzoso y en su día jubilarlo de conformidad con el Decreto antes citado,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Inspectores de Prisiones y esa Dirección General deja sin efecto la separación del servicio del funcionario del Cuerpo de Prisiones don Nicolás Salillas Casanova, sancionándole por una falta muy grave con la postergación perpetua para todas las categorías y clases, dejándole excedente forzoso sin perjuicio de aplicarle el

Decreto de 27 de septiembre de 1940 a efectos de jubilación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de abril de 1942 por la que se deja sin efecto la separación del servicio de don Vicente Sánchez Serrano.

Excmo. Sr.: Resultando que don Vicente Sánchez Serrano fué separado del servicio por Orden de 21 de julio de 1939 por haber desempeñado en período marxista la Delegación de la Dirección General de Prisiones, en Madrid, y por haber solicitado y obtenido del llamado Gobierno rojo la categoría de Jefe de Administración de segunda clase;

Resultando que la Comisión Inspectora del Cuerpo de Prisiones, nombrada por Orden de 29 de octubre de 1941, examinó el expediente que motivó su separación, la que considera probados los hechos que motivaron dicha sanción, pero teniendo en cuenta que el Consejo de Guerra que juzgó al señor Sánchez Serrano le absolvió porque durante su actuación suavizó el régimen penitenciario impuesto por el llamado Gobierno marxista, ayudando moral y materialmente con cuantos medios tenía a su alcance, incluso con peligro de su vida, y que los antecedentes de dicho funcionario son buenos, por lo que debe considerarse exento de responsabilidad, sin perjuicio de que se le deje excedente y se acuerde su jubilación de acuerdo con el Decreto de 27 de septiembre de 1940;

Considerando que los hechos expuestos en el primer resultando son sancionables, de conformidad con los artículos noveno y décimo de la Ley de 10 de febrero de 1939, pero que su actuación debe considerarse exenta de responsabilidad por los favores que hizo a los detenidos nacionalistas, sin perjuicio de que, dada la naturaleza del cargo ejercido y su situación especial se acuerde, de conformidad con el Decreto de 27 de septiembre de 1940, su excedencia, sin perjuicio de, en su día, jubilarle.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión Inspectora y esa Dirección General, acuerda dejar sin efecto la separación del servicio de don Vicente Sánchez Serrano, admitiéndole y dejándole excedente forzoso, sin perjuicio de que se le apli-

que el Decreto de 27 de septiembre de 1940, a efectos de jubilación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de abril de 1942 por la que se establecen normas para solicitar la exención o reducción de la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria sobre rentas de trabajo de los acogidos a la Ley de protección a familias numerosas de 1.º de agosto de 1941.

Ilmo. Sr.: La ley de Protección a las Familias Numerosas de primero de agosto de 1941, en su artículo tercero, concede determinados beneficios de carácter fiscal, y entre ellos, la exención o reducción, según los casos, de la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria sobre las rentas de trabajo del cabeza de familia que se halle en posesión del correspondiente título de beneficiario que el artículo sexto de la propia Ley establece.

El artículo noveno del Reglamento de 16 de octubre del mismo año, para la aplicación de la referida Ley, dispone, en cuanto a dicha Contribución, que la condición de beneficiario otorgará la exención de la misma en el caso de que tenga un ingreso anual hasta de 6.000 pesetas, dando derecho a su reducción en un 50 por 100 cuando las rentas de trabajo, excediendo de dicha cantidad, no sobrepasen la de 16.000 pesetas, si el beneficiario está clasificado en primera categoría, y a la exención total también si lo estuviere en segunda.

Asimismo, el artículo décimo del referido Reglamento preceptúa que tales beneficios tributarios habrán de solicitarse de este Ministerio, acompañando el título de beneficiario o su copia, certificada por el Secretario del Ayuntamiento de la residencia del peticionario.

En su virtud, se precisa, para poder despachar las numerosas instancias presentadas al amparo de dicha Ley y Reglamento, que este Ministerio conozca el importe de las rentas de trabajo de los solicitantes, para determinar si han de gozar de la exención total o de la reducción del 50 por 100 de la repetida Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mo-

biliaria, y, al mismo tiempo, es necesario fijar la fecha desde la cual ha de empezarse a disfrutar del aludido beneficio fiscal.

A tal fin, y con objeto de dar normas concretas que permitan la rápida resolución de las instancias sobre el asunto de que se trata, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los beneficiarios de familias numerosas solicitarán la exención o reducción, según proceda, de la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria sobre rentas de trabajo del cabeza de familia, que les concede la Ley de primero de agosto de 1941, y Reglamento para su aplicación de 16 de octubre siguiente, mediante instancia dirigida a este Ministerio, a la que habrá de acompañarse:

a) Título de beneficiario o certificación literal del mismo, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de la residencia del solicitante, con el visto bueno del Alcalde.

En defecto de estos documentos podrá acompañarse una copia simple del aludido título; pero, en este caso, habrá de exhibirse el mismo en el Negociado correspondiente, para su cotejo con la copia y devolución de aquél al interesado.

b) Declaración jurada del cabeza de familia en la que conste la totalidad de ingresos que obtiene anualmente como renta de su trabajo, especificando con toda claridad su procedencia y concepto por el cual los percibe.

2.º La exención o reducción de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria será aplicable a las rentas de trabajo devengadas a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que hubiera sido otorgado el título de beneficiario.

Madrid, 15 de abril de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de marzo de 1942 por la que se aprueba el Reglamento del Tribunal Arbitral de Seguros del Campo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 31 del Decreto de 10 de febrero de 1940, dictado para regular la protección contra los riesgos agrícolas, forestales y pecuarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el siguiente

REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ARBITRAL DE SEGUROS DEL CAMPO

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo del artículo noveno del Decreto de 10 de febrero de 1940, el Tribunal Arbitral de Seguros del Campo estará constituido por un Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro, con título de Abogado; un Abogado del Estado de los que presten servicios en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y un representante de los asegurados, nombrados los tres por el Ministro de Agricultura.

El Tribunal lo presidirá el Inspector de Seguros y Ahorro, actuando de Secretario un funcionario afecto al Servicio Nacional de Seguros del Campo, nombrado por el Jefe del mismo.

Art. 2.º Las reuniones del Tribunal Arbitral serán convocadas por su Presidente, y no tendrán validez sin la concurrencia de sus tres miembros.

Cada Vocalía tendrá un suplente, que, designado al propio tiempo que el titular correspondiente, habrá de reunir sus mismas condiciones. Las sustituciones tendrán lugar en los casos de ausencia y enfermedad.

Los suplentes desempeñarán, cuando actúen, el mismo cargo que el titular a quien suplan.

Las remuneraciones de los Vocales serán fijadas en el Presupuesto del Servicio de Seguros del Campo.

Art. 3.º Corresponderá al Tribunal Arbitral de Seguros del Campo entender en las siguientes cuestiones:

1.º En las que, con carácter obligatorio, se le someterán derivadas del cumplimiento de los contratos de seguros entre las entidades que practiquen los riesgos agropecuarios y forestales protegidos por el Estado y sus asegurados en estos riesgos.

2.º En las que con igual carácter se le presenten originadas por la interpretación y cumplimiento de los contratos de reaseguro, colaboración directa y retrocesión o cualquier otro análogo entre las entidades que los hayan concertado y el Servicio Nacional de Seguros del Campo.

3.º En las que voluntariamente y con independencia de las previstas en los dos números anteriores le sometieran para informe o dictamen, tanto en el mencionado Servicio como algún Centro oficial, las entidades aseguradoras o los asegurados, referentes a los propios seguros.

Art. 4.º El Tribunal Arbitral conocerá de los asuntos a que se refieren los números primero y segundo del artículo anterior, bien porque las dos partes en discordia así lo decidan con-

juntamente, bien porque una sola de ellas demande ante él a la otra.

Art. 5.º Cuando las dos partes estén conformes en someter al Tribunal Arbitral sus disensiones y así lo hagan por escrito, entonces el Tribunal concederá a los interesados un plazo prudencial para que formulen sus pretensiones y presenten los documentos en que las apoyan. Si alguna de las partes no cumpliera este requisito, se seguirá el juicio, considerándola en rebeldía.

De los escritos y documentos que se acompañen se dará conocimiento a las partes contrarias por medio de sus copias, para que, en el plazo análogo al señalado en el párrafo anterior, puedan impugnar en nuevo escrito las pretensiones adversas y presenten los documentos oportunos, solicitando, si lo consideran procedente, recibimiento a prueba.

Art. 6.º Cuando se presente la cuestión ante el Tribunal Arbitral por una sola de las partes interesadas, ésta lo hará también por medio de escrito razonado, al cual deberá acompañar los documentos que en apoyo de su pretensión estime convenientes.

El Tribunal dará traslado de la reclamación a la parte demandada o a la contraria interesada, para que, dentro del término que discrecionalmente señale, conteste por escrito impugnándola y acompañando los documentos que crea oportunos.

Tanto en el escrito de demanda como en el de contestación podrán las partes solicitar del Tribunal el recibimiento a prueba.

Art. 7.º Transcurridos los plazos señalados en los artículos anteriores, que el Tribunal podrá prorrogar en caso justificado, recibirá el juicio a prueba si así lo estima oportuno o lo hubieran solicitado ambas partes. En ambos casos el Tribunal fijará los hechos a que deban contraerse, así como la clase de prueba pertinente, manera y forma de practicarla y plazo para proponerla y llevarla a efecto.

Art. 8.º Son admisibles en el juicio todos los medios de prueba que admite la legislación vigente.

Art. 9.º Para la práctica de las pruebas que no pueda realizar por sí, el Tribunal Arbitral podrá requerir el auxilio de toda clase de autoridades y Centros oficiales, que vendrán obligados a atenderle, expidiendo al efecto las comunicaciones y oficios necesarios.

Art. 10. Terminado el periodo de prueba se unirán al expediente las que se hubieran practicado y se citará a las partes para sentencia, oyéndolas antes si lo solicitan o el Tribunal Arbitral lo estima necesario; y en este caso se pondrán de manifiesto las

pruebas a las partes para la instrucción.

Art. 11. La vista se celebrará dando sucinta cuenta el Secretario del Tribunal Arbitral del expediente, oyéndose en seguida a la parte demandante, y luego a la demandada, que concurrirán por sí o por persona que las represente, extendiéndose la correspondiente acta de su celebración.

Art. 12. En todo momento antes de la sentencia podrá el Tribunal acordar, para mejor proveer, la práctica de cualquier diligencia de prueba, fijando el plazo más breve posible para su ejecución.

Art. 13. El Tribunal Arbitral dictará sentencia dentro del plazo de cinco días, a contar de la presentación de los escritos de contestación, o del término de la prueba, o de la celebración de la vista, según el periodo del procedimiento en que finalizara la actuación.

Art. 14. Los acuerdos sobre los fallos se tomarán a puerta cerrada y por mayoría de votos, y teniendo en cuenta lo alegado y lo probado y el carácter arbitral del Tribunal para procurar un arreglo de la cuestión planteada.

Los fallos del Tribunal Arbitral serán inapelables, pero no perjudicarán la acción posterior que ante los Tribunales ordinarios de Justicia puedan entablar los que no se conformen con las resoluciones recaídas.

El Tribunal dará traslado de los fallos al Servicio Nacional de Seguros del Campo, debiendo asimismo facilitarle los antecedentes que le interesen.

Art. 15. Cuando el Tribunal Arbitral sea requerido para emitir dictamen en los casos previstos en el número 3.º del artículo 3.º de este Reglamento, lo hará según su leal saber y entender, sin necesidad de sujetarse a forma o regla legal, evacuándolo como órgano consultivo, de conformidad con dicho precepto reglamentario.

Art. 16. El procedimiento, cualquiera que sea el caso planteado, será totalmente gratuito.

En los casos previstos en el número 1.º del artículo 3.º, cuando una de las partes, sea el asegurado o la entidad aseguradora, se aprecie por el Tribunal Arbitral una temeridad manifiesta, lo pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Seguros del Campo, a los efectos de declaración de «no admitido» al asegurado o aplicación del artículo 27 del Reglamento general a la entidad aseguradora.

Art. 17. Las notificaciones, citaciones y requerimientos se harán personalmente al interesado o a su representante autorizado, bien personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

Art. 18. El Tribunal Arbitral de Seguros del Campo suplirá con sus acuerdos las reglas que falten para resolver las cuestiones no previstas.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de marzo de 1942 por la que se dispone se anuncie al turno previo de traslación la provisión de la cátedra vacante de «Cálculo Comercial» en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 30 de mayo de 1941, ha tenido a bien disponer que la provisión de la Cátedra vacante de Cálculo Comercial en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao se anuncie a concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante obtenida por oposición directa.

Los aspirantes, para ser admitidos a este concurso, deberán cumplir las condiciones y requisitos que se determinan en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de marzo de 1942 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Emilio Huidobro de la Iglesia.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de Introducción a la Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona a don Emilio Huidobro de la Iglesia, Catedrático de igual asignatura en la de Murcia, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y mil pesetas anuales más, según lo ordenado por la vigente Ley de Presupuestos; debiendo continuar en la Universidad de Murcia hasta

finalizar los exámenes, de conformidad con la Orden de 19 de abril de 1932.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 26 de marzo de 1942 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a los señores que se indican, y que se hallaban en expectación de destino.

Ilmo. Sr.: Aumentada la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha dispuesto los siguientes nombramientos de los funcionarios del expresado Cuerpo que en la última oposición quedaron en expectación de servicio y cuya lista de aprobados publicó el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de marzo del pasado año:

Número 70, doña María del Pilar Ducay Fairén, Biblioteca Pública de Logroño.

Número 71, don José Muñoz Esquíu, Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

Número 72, doña Isabel Martínez Pussacq, Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo.

Número 73, don Julián Hurtado Ojalvo, Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo.

Número 74, doña Inés Uña y Díaz-Pedregal, Biblioteca Pública de Cáceres.

Número 75, don Francisco Sarr Andrés García-Patrón, Biblioteca Popular de Melilla.

Número 76, doña María Lourdes Pérez Garriguez, Biblioteca Popular de Murcia.

Número 77, doña Rosario Amador de los Ríos González, Biblioteca Popular de Ceuta. Queda agregada provisionalmente a la Dirección de Bibliotecas Populares de Madrid, para practicar durante dos meses antes de prestar servicio en Ceuta.

Número 78, doña Manuela Páez Martínez, Biblioteca Popular de Cartagena. Queda agregada provisionalmente a la Biblioteca de la Universidad de Murcia, para practicar durante dos

meses antes de prestar servicio en Cartagena.

Número 79, doña Leonor Felisa de Liñán y Larrucea, Biblioteca Pública de Gerona.

Número 80, doña María Luisa Molina Guerra, Biblioteca de la Universidad de Granada.

Número 81, doña Gloria de Irureta Goyena y Gómez de la Serna, Biblioteca Pública de Lérida.

Número 82, doña María de los Dolores Cabello de Castro, Biblioteca Popular de Vigo. Queda agregada provisionalmente a la Biblioteca Pública de Segovia, para realizar las prácticas necesarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de marzo de 1942 por la que se dispone se provean, por concurso-oposición libre, las cátedras vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid las Cátedras de Topografía, Geodesia, Nociones de Astronomía e Hidráulica y sus Aplicaciones, Construcción Arquitectónica (segundo curso) y Dibujo de Copia de Elementos Ornamentales Arquitectónicos,

Este Ministerio ha resuelto que las antes mencionadas Cátedras se anuncien, para su provisión, al turno de concurso-oposición libre.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se señalen en el anuncio correspondiente del concurso-oposición libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de marzo de 1942 por la que se nombra a don Laureano Olivares Sexmilo Vocal del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Académico de Medicina don Laureano Olivares Sexmilo Vocal del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», que forma parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de abril de 1942 sobre abono de derechos en metálico para impresión individual completa de títulos.

Ilmo. Sr.: El despacho de títulos académicos sufrirá demora inevitable al tener que llenar sus cuadros a mano, por el número copioso, sin parangón con el de épocas anteriores, y por el proceso que se sigue para que concurren en su confección los elementos indispensables. Tales dificultades pueden evitarse, según pasada experiencia, en un solo acto e impresión de cada diploma con nombres y apellidos; y como quiera que a esta justificada finalidad no alcanza ni cabe dedicar, sin mengua de peculiares atenciones, el crédito presupuestado.

Este Ministerio ha resuelto, en beneficio de la rapidez y claridad del servicio:

1.º Que desde el día primero de mayo próximo, al hacerse el depósito para la expedición de toda clase de títulos académicos y profesionales, se abonen cinco pesetas más en metálico, con nota acreditativa unida al expediente y destino a la impresión individual de que se trata.

2.º Que las cantidades recaudadas por tal concepto las ingresen o giren los Centros al Habilitado de este Ministerio simultáneamente y con independencia del curso regular de los expedientes; y

3.º Que la Habilitación del Depar-

tamento abone en su día a la entidad impresora las facturas oportunas, previo cotejo, en caso de duda, o conformidad, de la Sección de Títulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de abril de 1942 por la que se dispone el ascenso a las categorías y sueldos que se mencionan de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se nombren.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, una en la tercera categoría del escalafón, por fallecimiento de don Alfonso Amador de los Ríos y Cabanzón, que prestaba sus servicios en el Archivo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y dos en la novena, por excedencia de don Martín Almagro Basch y don Pedro Bohigas Balaguer, que prestaban sus servicios en el Museo Arqueológico de Barcelona y en el Archivo de Mallorca, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los señores siguientes:

A la tercera categoría y sueldo anual de 16.400 pesetas, don Clemente Calvo Iriarte, con destino en el Archivo del Ministerio de Justicia.

A la cuarta y sueldo anual de 14.400 pesetas, don Matías Martínez Burgos, con destino en el Museo Arqueológico de Burgos.

A la quinta y sueldo anual de 13.200 pesetas, don Javier Lasso de la Vaga y Jiménez Placer, Director de la Biblioteca de la Universidad Central.

A la sexta y sueldo anual de 12.000 pesetas, don Juan Pons Marqués, con destino en el Archivo Regional de Mallorca.

A la séptima y sueldo anual de 10.800 pesetas, don Enrique Fernández-Villamil Alegre, con destino en el Archivo Histórico de Pontevedra.

A la octava y sueldo anual de 9.600 pesetas, don Andrés María Mateo Martín, con destino en la Biblioteca del Consejo de la Hispanidad.

A la novena y sueldo anual de 8.400 pesetas, don José Luis Martín Galindo, con destino en la Biblioteca Pública de León; don José Ibáñez Cerdá, con destino en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y don Antonio Matilla Tascón, con destino en el Archivo de la Audiencia de Sevilla.

A los efectos económicos y de antigüedad se les asigna a los señores Martín Galindo e Ibáñez Cerdá el día 7 de los corrientes, y a los restantes, el día 12 del mismo mes, días siguientes a los en que se produjeron las vacantes respectivas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de abril de 1942 por la que se acuerda la provisión de una vacante de Profesor de Término de «Gramática Castellana y Caligrafía» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, por concurso entre Auxiliares numerarios de la misma disciplina:

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid una plaza de Profesor de Término de Gramática Castellana y Caligrafía,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de junio de 1936 y en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1941, ha tenido a bien acordar el anuncio de dicha plaza a concurso entre Auxiliares numerarios de la misma disciplina, que es el turno que le corresponde.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia de categoría de ascenso las Secretarías vacantes que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por

el Decreto de 22 de enero de 1935, se anuncian a concurso entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de ascenso las Secretarías vacantes que a continuación se expresan:

Secretarías y causa de la vacante

Madrid, número 4. Traslado de don Ricardo Gómez García.

Orihuela. Traslado de don José Molinuevo.

Soria. Traslado don Hipólito Codesido.

Jerez de la Frontera, número 1. Traslado de don Joaquín Fuertes.

Antequera. Traslado de don Angel Astray.

Ciudad Rodrigo. Traslado de don Julián Ruiz de Rivas.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Los Secretarios que se hallaren pendientes de depuración expresarán esta circunstancia en su solicitud.

Los Secretarios judiciales de categoría de ascenso sancionados con traslado forzoso y prohibición de solicitar cargos vacantes podrán participar en este concurso, aplicándose la sanción en la nueva categoría que adquieran, y, en consecuencia, en ella se hará efectiva la prohibición de acudir a los concursos de traslado que tengan lugar durante el periodo de dicha sanción.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Director general de Justicia, Alejandro Gallo.

ADMINISTRACION CENTRAL

ESCALAFON (rectificado) DEL CUERPO DE ABOGADOS

Habiéndose padecido error en el Escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL E

NUMERO DE ORDEN			CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase
En el Cuerpo		En la clase			Día	Mes	Año	
General	En activo	En activo						
			Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo.					
			Abogados del Estado Decanos					
1	»	»	Excmo. Sr. D. Rafael Muñoz y Lorente...	Madrid	4	novbre.	1874	»
2	»	»	Ilmo. Sr. D. Eugenio López de Sa y Atocha	Santiago (Coruña)	15	novbre.	1875	»
3	1	1	Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas y de la Torre	Madrid	22	novbre.	1875	1 dicbre. 1939
4	»	»	Ilmo. Sr. D. Julián Lojendio y Garin ...	San Sebastián (Guipúzcoa)	7	enero	1881	»
5	2	2	Ilmo. Sr. D. Ricardo Barriobero y Armas.	Logroño	2	abril	1876	1 octubre 1936
6	»	»	Excmo. Sr. D. Pablo de Garnica y Echevarría	Madrid	28	diciembre	1876	»
7	3	3	Ilmo. Sr. D. Enrique Irazoqui y Azcarate.	Cartagena (Murcia)	2	mayo	1873	1 octubre 1936
8	4	4	Ilmo. Sr. D. Antonio Teixeira y Perillán.	Santander	5	febrero	1876	1 enero 1937
9	5	5	Ilmo. Sr. D. Luis Martínez Sureda	Cuenca	29	novbre.	1876	1 enero 1938
10	6	6	Ilmo. Sr. D. Antonio García Valdecasas.	Montefrío (Granada)	25	junio	1875	23 enero 1938
11	7	7	Ilmo. Sr. D. José A. Ubierna y Eusa	Algocillas (Guadalajara) ...	28	septbre.	1876	2 enero 1939
12	8	8	Ilmo. Sr. D. Francisco San Juan y Colunga	Loja (Granada)	8	junio	1873	1 abril 1939
13	»	»	Ilmo. Sr. D. Alberto Martínez-Pardo y Martín	Madrid	8	diciembre	1878	»
14	9	9	Ilmo. Sr. D. Fernando del Río y Rico ...	Manila (Islas Filipinas)	10	febrero	1872	15 febrero 1941
15	10	10	Ilmo. Sr. D. Augusto Morales Díaz	Madrid	7	octubre	1879	1 mayo 1941
16	11	11	Ilmo. Sr. D. Mariano Cañada y Nadal...	Alcázar S. Juan (C. Real) ..	22	marzo	1872	2 dicbre. 1941
			Abogados del Estado Jefes Superiores de 1.ª					
17	»	»	Excmo. Sr. D. Luis Bardají y López	Tarragona	14	mayo	1880	»
18	12	1	Ilmo. Sr. D. Benito V. Artime y Limeses.	Pontevedra	16	octubre	1878	9 febrero 1937
19	13	2	Ilmo. Sr. D. Félix Romaña y Latiegui...	Madrid	14	enero	1878	1 octubre 1937
20	14	3	Ilmo. Sr. D. Pablo Albi de Paz	Barco de Avila (Avila)	1	febrero	1878	23 enero 1938
21	15	4	Ilmo. Sr. D. Miguel Mathet y Rodríguez.	Madrid	7	abril	1878	1 abril 1939
22	16	5	Ilmo. Sr. D. Enrique Calvo y Madroño...	Pozoantiguo (Zamora)	15	julio	1878	15 febrero 1941
23	17	6	Ilmo. Sr. D. Antonio Laborda e Ibañez...	Madrid	20	septbre.	1878	1 mayo 1941
24	»	»	Ilmo. Sr. D. Valeriano Pérez Flórez-Estrada y Carrasco	Valladolid	20	febrero	1878	»
25	18	7	Ilmo. Sr. D. Alberto Díaz de Brito y Antiga	Valencia	7	febrero	1875	1 mayo 1941
26	19	8	Ilmo. Sr. D. Gabriel Mañueco y Padier-na de Villapadierna	Villanueva Campo (Zamora)	20	junio	1876	2 dicbre. 1941
			Abogados del Estado Jefes Superiores de 2.ª					
27	20	1	Sr. D. Rodrigo Fernández de Mesa y Porras	Pedro Abad (Córdoba)	1	agosto	1878	6 abril 1934

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

DEL ESTADO, TOTALIZADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Estado de 21 de febrero último, se publica de nuevo, debidamente rectificado.

TURNO del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1941						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES	
		En la clase			En el Cuerpo							
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
Antigüedad...	»	»	»	»	26	9	3					Exced. R. O. 22 diciembre 1925.
Idem	»	»	»	»	23	4	22	7	5	3		Exced. R. O. 23 julio 1923.
Idem	Dirección Deuda y Clases Pasivas	2	1	»	25	5	9	14	4	»		Comis. General del Desbloqueo.
Idem	»	»	»	»	29	1	25	»	»	»		Exced. R. O. 30 diciembre 1931.
Idem	Delegación Hacienda de Madrid...	5	3	»	39	2	2	»	»	»		»
Idem	»	»	»	»	3	3	16	22	8	5		Exced. R. O. 20 mayo 1907.
Idem	Delegación Hacienda Barcelona...	5	3	»	40	11	11	»	9	»		»
Idem	Tribunales de Madrid	5	»	»	39	7	14	4	3	25		»
Idem	Soria	4	»	»	40	6	»	»	»	»		»
Idem	Granada	3	11	8	38	4	8	»	»	»		»
Idem	Asesoría Jur. Min. Indust. y Com.	2	11	29	18	6	3	18	8	18		»
Idem	Dirección de lo Contencioso	2	9	»	39	7	27	»	9	8		»
Idem	»	1	1	17	33	3	5	»	»	»		Exced. O. M. 7 abril 1936.
Idem	Caja General de Depósitos	»	10	16	39	11	»	»	»	»		»
Idem	Asesoría Jur. Min. Obras Públicas.	»	8	»	39	1	27	»	»	»		»
Idem	Logroño	»	»	29	39	2	4	4	4	5		»
Antigüedad...	»	»	»	»	22	10	1	»	»	»		Exced. R. O. 31 diciembre 1923.
Idem	Pontevedra	4	10	22	37	»	»	»	»	»		Sirve en comisión una plaza de 17.500 pesetas desde el 2 de diciembre de 1941.
Idem	Dirección de lo Contencioso	4	3	»	36	5	11	»	»	»		»
Idem	Tribunal Económico Adm. Central.	3	11	8	38	4	»	»	»	»		»
Idem	Ases. Jurídica M. Obras Públicas	2	9	»	39	1	20	»	»	»		»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid...	»	10	16	38	6	22	»	»	»		»
Idem	Tribunal Económico Adm. Central.	»	8	»	35	1	5	»	»	»		»
Idem	»	2	»	10	34	4	11	4	1	21		Exced. O. 10 noviembre 1937.—Delegado de Hacienda de Alava.
Idem	Tarragona	»	8	»	37	11	3	»	»	»		»
Idem	Avila	»	»	29	35	1	11	»	»	»		»
Antigüedad...	Córdoba	7	8	24	38	»	19	»	»	»		Sirve en comisión una plaza de 16.400 pesetas desde el 2 de diciembre de 1941.

NUMERO DE ORDEN		CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase	
En el Cuerpo				Día	Mes	Año		
En la clase	En activo							
General	En activo	En activo						
28	21	2	Sr. D. Enrique Maureta y Martí	Barcelona	22	septbre.	1872	27 dicbre. 193
29	»	»	Excmo. Sr. D. Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet	Alicante	14	diciembre	1886	»
30	»	»	Ilmo. Sr. D. Gregorio Fraile y Fernández	Madrid	12	marzo	1883	»
31	22	3	Ilmo. Sr. D. Raimundo Pérez Hernández y del Arroyo	Madrid	14	octubre	1884	24 dicbre. 194
32	23	4	Ilmo. Sr. D. Baldomero Campo-Redondo y Fernández	Cabezas S. Juan (Sevilla)	29	diciembre	1885	1 octubre 193
33	24	5	Sr. D. Luis Pérez Flórez-Estrada y Carrasco	Alcalá de Henares (Madrid)	1	diciembre	1884	11 novbre. 1930
34	25	6	Sr. D. Eusebio Chico de Guzmán y Caballero	Cehégín (Murcia)	14	agosto	1875	30 dicbre. 1930
35	»	»	Excmo. Sr. D. Joaquín de Urzaiz y Cadaval	Nigrán (Pontevedra)	15	septbre.	1887	»
36	26	7	Sr. D. Vicente Rodríguez Martín	Salamanca	9	febrero	1887	1 enero 1937
37	»	»	Excmo. Sr. D. José María Cid y Ruiz Zorrilla	Zamora	11	octubre	1882	»
38	27	8	Sr. D. José Vicente Alamá y Soriano	Liria (Valencia)	20	abril	1885	1 enero 1937
39	»	»	Ilmo. Sr. D. Miguel Fons y Massieu	Las Palmas (Canarias)	18	octubre	1875	»
40	28	9	Sr. D. Alberto Múzquiz y Fernández de la Puente	Habana (Isla de Cuba)	5	agosto	1883	15 agosto 1937
41	29	10	Sr. D. Antonio Navarro Serna	Albacete	8	mayo	1883	1 octubre 1937
42	30	11	Sr. D. Salvador Durbán y Orozco	Almería	11	septbre.	1877	10 novbre. 1937
43	31	12	Sr. D. Angel Carmona y Hernández	Alcalá Henares (Madrid)	1	marzo	1884	1 enero 1938
44	32	13	Sr. D. Saulo Quereizaeta y Sánchez	Orense	20	mayo	1885	23 enero 1938
45	33	14	Sr. D. Fausto Morell y Tacón	Palma de Mallorca	24	febrero	1884	5 enero 1938
46	34	15	Ilmo. Sr. D. José María Rodríguez Villamil y López	Serandinas (Oviedo)	4	octubre	1885	22 abril 1940
47	36	16	Sr. D. Francisco Díaz de Arcaya y Miravete	Zaragoza	2	abril	1891	1 abril 1939
48	36	17	Ilmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Rojas	Madrid	19	marzo	1889	14 agosto 1939
49	»	»	Sr. D. Manuel Lobo y López	Cádiz	7	septbre.	1887	»
50	37	18	Sr. D. José María Despujol y Ricart	Barcelona	24	julio	1890	15 febrero 1941
51	38	19	Sr. D. Eugenio Alcalá del Olmo y Santa María	Málaga	21	octubre	1888	21 marzo 1941
52	39	20	Sr. D. Felipe Gómez Acebo y Echeverría	Numancia Sagra (Toledo)	22	octubre	1885	1 mayo 1941
53	40	21	Sr. D. Tomás Murillo Iglesias	Cáceres	21	diciembre	1886	1 mayo 1941
54	41	22	Ilmo. Sr. D. Federico Gómez Gorordo	Villagarcía (Pontevedra)	20	octubre	1881	1 mayo 1941
55	42	23	Ilmo. Sr. D. César Cervera y Cerezuela	Madrid	9	junio	1878	1 mayo 1941
56	43	24	Sr. D. Pedro Iradier y Elías	Vitoria (Alava)	31	julio	1889	1 mayo 1941
57	44	25	Sr. D. Ignacio de Arrillaga y López	Madrid	8	junio	1887	1 julio 1941
58	45	26	Ilmo. Sr. D. Pedro Alfaro y Alfaro	Burgos	1	agosto	1884	2 dicbre. 1941
Abogados del Estado Jefes de 1.ª								
59	»	»	Sr. D. Arturo Martínez Baladrón	Ribadavia (Orense)	30	diciembre	1882	27 dicbre. 1934
60	46	1	Ilmo. Sr. D. Benito Blanco Rajoy y Espada	Coruña	9	abril	1890	16 febrero 1935

TURNO del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 de Diciembre de 1941						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo						
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
Antigüedad...	Dirección de lo Contencioso.....	7	»	3	34	11	11	6	10	19	»
Idem	»	»	»	»	31	5	13	»	»	»	Exced. O. 14 agosto 1939,
Idem	»	»	»	»	28	4	18	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	1	»	7	21	6	6	11	2	21	»
Idem	Sevilla	5	3	»	33	9	28	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	5	1	20	33	9	28	»	»	»	Subdirector 1.º y Jefe de la Sección de lo Contencioso.
Idem	Murcia	5	»	1	33	10	»	»	10	29	»
Idem	»	»	»	»	23	4	2	3	11	13	Exced. O. M. 26 julio 1934.
Idem	Zaragoza	5	»	»	32	2	12	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	17	3	8	3	6	»	Exced. R. O. 8 junio 1925.
Idem	Valencia	5	»	»	30	7	29	»	»	»	»
Idem	Baleares	»	»	»	30	10	5	4	9	18	Exced. O. 5 enero 1939. Delegado Hacienda de Baleares.
Idem	Tribunal Econ. Adm. Central ...	4	4	16	33	9	17	»	»	»	»
Idem	Albacete	4	3	»	33	9	23	»	»	»	»
Idem	Almería	4	1	21	32	6	10	»	»	»	»
Idem	Castellón	4	»	»	31	»	4	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	11	8	30	7	27	»	»	»	»
Idem	Baleares	2	11	26	28	9	»	»	»	»	»
Idem	Audiencia y Juzgados Madrid.....	1	8	9	27	5	8	1	1	4	»
Idem	Asesoría Jur. Min. Agricultura.....	2	9	»	27	»	1	2	»	28	»
Idem	Tribunal Económico Adm. Central.	2	4	17	28	8	7	2	9	2	»
Idem	»	»	5	4	19	8	11	»	»	»	Exced. O. M. 3 enero 1933.
Idem	Dirección Gen. de lo Contencioso	»	10	16	28	9	»	»	»	»	»
Idem	Dirección General Aduanas	»	10	10	28	9	»	»	»	»	»
Idem	Consejo Admón. de las Minas de Almadén y Arrayanes	»	8	»	28	8	22	2	5	8	»
Idem	Cáceres	»	8	»	28	9	»	»	»	»	»
Idem	Asesoría Jur. Min. Gobernación..	»	8	»	28	7	19	»	»	»	Director general de la Deuda y Clases Pasivas. Exced. forzoso O. 17 sepbre. 1941.
Idem	Tribunal Econ. Adm. Central	»	8	»	22	6	4	15	8	18	Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Central.
Idem	Ases. Jurídica M. de Educación Nacional	»	8	»	25	4	19	2	11	9	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	»	6	»	28	1	15	»	»	»	Subdirector 2.º y Jefe de la Sección Central.
Idem	Burgos	»	»	29	28	9	8	»	»	»	»
Antigüedad...	»	2	2	5	20	1	28	»	»	»	Exced. O. 2 marzo 1938.
Idem	Coruña	»	9	21	5	5	17	7	11	23	Sirve en comisión una plaza de 14.400 pesetas desde 1-5-1940.

NUMERO DE ORDEN			CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase
En el Cuerpo		En la clase			Día	Mes	Año	
General	En activo	En activo						
61	47	2	Sr. D. Alberto Laverón y Reboul	Málaga	11	junio	1889	16 febrero 1935
62	48	3	Sr. D. Rafael Lozano y Zorzano	Villanueva de la Serena (Badajoz)	25	abril	1889	12 abril 1926
63	»	»	Sr. D. Francisco Tello Rentero	Bailén (Jaén)	1	junio	1892	5 agosto 1936
64	49	4	Ilmo. Sr. D. Armando de las Alas Pumarino y González Muñoz	Oviedo	17	diciembre	1893	1 octubre 1936
65	»	»	Ilmo. Sr. D. Octavio González Bueno...	Madrid	13	enero	1895	»
66	50	5	Ilmo. Sr. D. Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla	Madrid	24	diciembre	1890	1 octubre 1936
67	51	6	Sr. D. José Bastos Ansart	Zaragoza	4	marzo	1892	11 novbre. 1936
68	52	7	Sr. D. José Giner y Guillot	Valencia	29	septbre.	1889	19 novbre. 1936
69	53	8	Sr. D. Juan Martínez Blanquer	Alicante	6	novbre.	1893	26 novbre. 1936
70	»	»	Excmo. Sr. D. Alfredo de Zavala y Lafora	Madrid	25	mayo	1893	»
71	54	9	Ilmo. Sr. D. Vicente Marín Casanova...	Madrid	25	julio	1895	14 dicbre. 1936
72	55	10	Sr. D. Leopoldo González Echenique	Madrid	20	julio	1890	30 dicbre. 1936
73	»	»	Ilmo. Sr. D. Antonio Estella y Bermúdez de Castro	Salamanca	10	marzo	1897	2 julio 1938
74	56	11	Sr. D. Ramón Orbe y Gómez Bustamante	Santander	24	octubre	1891	1 enero 1937
75	57	12	Sr. D. Santiago Basanta y Silva	Villalba (Lugo)	11	enero	1899	1 enero 1937
76	58	13	Ilmo. Sr. D. José María de Lapuerta y de las Pozas	Madrid	31	octubre	1896	1 enero 1937
77	59	14	Sr. D. Juan Escobar y Fernández	Málaga	28	enero	1898	9 febrero 1937
78	60	15	Sr. D. Francisco Gómez y de Llano	Madrid	22	octubre	1896	15 agosto 1937
79	61	16	Ilmo. Sr. D. Fernando Azpeitia y Escola	Mombeltrán (Avila)	2	enero	1899	10 septbre. 1937
80	62	17	Ilmo. Sr. D. Fernando Gayo del Valle...	Madrid	22	mayo	1892	10 novbre. 1937
81	63	18	Sr. D. Tomás Alonso Pérez	Ventosa, Pisuerga (Palencia)	3	julio	1895	12 novbre. 1937
82	64	19	Sr. D. Joaquín López Asiain	Salamanca	25	octubre	1897	1 enero 1938
83	65	20	Sr. D. Mariano Traver y Gómez	Madrid	26	abril	1896	23 enero 1938
84	66	21	Sr. D. José María Berdugo Seijas	Aranda de Duero (Burgos)	14	abril	1894	2 marzo 1938
85	»	»	Sr. D. José Fernández Arroyo y Caro...	Linares (Jaén)	15	agosto	1894	1 abril 1938
86	67	22	Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez de Tena.	Vedado (Habana)	20	julio	1896	28 mayo 1938
87	68	23	Sr. D. José María Arauz y Robles	Molina de Aragón (Guadalajara)	18	abril	1898	5 enero 1939
88	69	24	Sr. D. Roberto Sánchez Jiménez	Jaraiz (Cáceres)	11	julio	1899	9 octubre 1939
89	70	25	Sr. D. Agustín Vicente Gella	Teruel	3	marzo	1904	11 enero 1940
90	71	26	Sr. D. José María Zabia y Pérez	Guadalajara	26	marzo	1899	22 abril 1940
91	72	27	Excmo. Sr. D. Ramón Serrano Suárez...	Cartagena (Murcia)	12	septbre.	1901	»
92	73	28	Sr. D. Manuel Sánchez Mésonero	Salamanca	19	mayo	1902	8 enero 1941
93	14	29	Sr. D. José Martínez-Agulló y Márquez.	Madrid	19	febrero	1904	21 marzo 1941
94	75	30	Sr. D. José Luis de Campos y Salcedo...	Madrid	15	octubre	1901	1 mayo 1941
95	76	31	Sr. D. Francisco Sepúlveda y Sunyé	Madrid	19	novbre.	1897	1 mayo 1941
96	77	32	Ilmo. Sr. D. Carlos José González Bueno	Madrid	30	junio	1898	1 mayo 1941
97	78	33	Sr. D. Julián Lorenzo Alonso Gómez	Villaverde de Medina (Valadolid)	28	enero	1898	1 mayo 1941
98	79	34	Sr. D. Emiliano Gómez Ugalde	Colmenar Viejo (Madrid)	5	enero	1894	1 mayo 1941
99	80	35	Sr. D. Luis Benítez de Lugo y Reymundo	Madrid	15	diciembre	1902	1 mayo 1941
100	81	36	Sr. D. Eduardo Cerro y Sánchez Herrera	Valencia	13	abril	1902	1 mayo 1941

TURNO del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1941						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo						
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
Antigüedad...	Ases. Jur. M. Industria y Comercio	6	10	14	25	11	18	»	»	»	Sirve en comisión una plaza de 14.400 pesetas desde 1-7-1940.
Idem	Sevilla	5	8	19	23	4	16	2	2	»	Idem id. desde 2 dicbre. 1940.
Idem	»	4	5	4	24	6	8	»	»	»	Exced. O. 8 enero 1941.
Idem	Presidencia del Gobierno	11	3	»	21	1	»	4	4	25	»
Idem	»	»	»	»	21	2	28	4	3	21	Exced. O. 10 sepbre. 1937. Delegado Hacienda de Granada.
Idem	Tribunal Económico Adm. Central.	5	3	»	24	11	16	»	»	»	Presidente del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.
Idem	Asesoría Jur. Min. Educ. Nacional.	5	1	20	21	4	9	»	»	»	»
Idem	Valencia	5	1	21	23	11	24	»	»	»	»
Idem	Alicante	5	1	5	23	8	6	»	»	»	»
Idem	»	»	»	»	18	2	13	»	7	»	Exced. O. 13 julio 1936.
Idem	Dirección de lo Contencioso	5	»	17	23	8	»	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	5	»	1	20	4	13	2	3	4	»
Idem	»	1	3	19	12	7	22	»	»	»	Exced. O. 9 agosto 1939.
Idem	Dirección de lo Contencioso	5	»	»	20	6	19	7	10	28	Jefe de la Sección de Investigación e Inspección.
Idem	Dir. Gen. Timbre y Monopolios...	5	»	»	19	9	9	»	»	»	»
Idem	Asesoría Jur. Min. Asuntos Exter.	5	»	»	20	5	14	»	»	»	Director general de lo Contencioso. Exced. forzoso O. 17 septiembre 1941.
Idem	Granada	4	10	22	18	4	28	2	»	3	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	4	4	16	20	5	19	»	»	»	Subdirector 3.º Jefe de la Sección de lo Consultivo.
Idem	Caja General de Depósitos	4	3	21	19	5	»	»	»	»	»
Idem	Audiencia y Juzgados de Madrid	4	1	21	20	5	18	»	»	»	»
Idem	Ases. Jur. M. Gobernación	4	1	19	20	5	13	»	»	»	»
Idem	Teruel	4	»	»	20	5	4	»	»	»	»
Idem	Ases. Jur. M. Agricultura	3	11	8	20	5	5	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	9	29	15	11	16	»	»	»	Jefe de la Sección de Derechos reales.
Idem	»	1	9	16	18	6	1	»	»	»	Exced. O. 15 enero 1940.
Idem	Valladolid	3	7	3	20	5	4	»	»	»	Director general de Beneficencia y Obras Sociales.
Idem	Dirección de lo Contencioso	2	11	26	15	5	4	»	»	»	»
Idem	Tribunal Econ. Adm. Central	2	2	22	17	7	»	»	»	»	»
Idem	Zaragoza	1	11	20	16	9	21	»	»	»	»
Idem	Audiencia y Juzgados de Madrid	1	8	9	17	6	17	»	»	»	»
Idem	Zaragoza	»	»	»	16	1	17	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	»	11	23	17	7	6	»	»	»	Ministro Asuntos Exteriores.
Idem	Asesoría Jur. Min. Gobernación	»	9	10	16	10	10	»	»	»	»
Idem	Asesoría Jur. Min. Gobernación	»	8	»	17	7	»	»	»	»	»
Idem	Audiencia de Barcelona	»	8	»	17	6	20	»	»	»	»
Idem	Tribunal Supremo	»	8	»	17	6	18	»	»	»	»
Idem	Valladolid	»	8	»	17	6	6	»	»	»	»
Idem	Dirección Deuda y Clases Pasivas	»	8	»	17	6	20	»	»	»	»
Idem	Asesoría Jurídica M. de Trabajo	»	8	»	17	7	3	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	»	8	»	17	6	5	»	7	28	»

NUMERO DE ORDEN			CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase
En el Cuerpo	En la clase				Día	Mes	Año	
General	En activo	En activo						
101	82	37	Sr. D. Daniel Zuloaga y Rodriguez de Cella	Valladolid	1	abril	1900	1 mayo 1941
102	83	38	Sr. D. Eusebio Borrajo y Carrillo de Albornoz	Santafé (Granada)	8	enero	1897	1 mayo 1941
103	84	39	Sr. D. Vicente Sierra Martinez	Valga (Pontevedra)	20	abril	1900	1 mayo 1941
104	85	40	Sr. D. Julio Nieves Herrero	Madrid	10	enero	1900	1 julio 1941
105	86	41	Sr. D. Cirilo Martín Retortillo	Montehermoso (Cáceres) ...	29	marzo	1902	1 julio 1941
106	87	42	Sr. D. Severino Lamas Calvelo	Baralla (Lugo)	11	julio	1903	2 dicbre. 1941
			(1)					
Abogados del Estado Jefes de 2.ª								
107	»	»	Sr. D. Juan Ferratges y Tarrida	Barcelona	3	abril	1882	»
108	»	»	Sr. D. Mariano Rodriguez Gutiérrez	Sevilla	14	enero	1889	1 julio 1925
109	»	»	Excmo. Sr. D. Alejandro Fernández Aráoz y de la Devesa	Medina Campo (Valladolid)	18	marzo	1894	»
110	»	»	Sr. D. Alfonso Bardaji y Buitrago	Arenas de S. Pedro (Avila)	1	diciembre	1898	»
111	88	1	Ilmo. Sr. D. José Villarias Bosch	Barcelona	4	enero	1901	9 novbre. 1936
112	89	2	Ilmo. Sr. D. Luis Gabilán y Pla	Madrid	11	octubre	1899	11 novbre. 1936
113	90	3	Sr. D. Francisco Porras Lara	Bujalance (Córdoba)	9	diciembre	1902	19 novbre. 1936
114	91	4	Sr. D. Fernando Rodilla González	Fuentes Béjar (Salamanca)	27	mayo	1902	26 novbre. 1936
115	92	5	Sr. D. Luis Garrido Martínez	Logroño	25	septbre.	1899	14 dicbre. 1926
116	93	6	Sr. D. Lorenzo Rubio de la Peña	Avilés (Oviedo)	23	abril	1903	30 dicbre. 1936
117	»	»	Sr. D. Enrique Cuartero y Pascual	Madrid	3	novbre.	1892	16 septbre. 1931
118	94	7	Sr. D. César Contreras Dueñas	Barcelona	14	marzo	1904	1 enero 1937
119	95	8	Sr. D. José María Jadó Canales	Santander	4	agosto	1899	9 febrero 1937
120	96	9	Sr. D. Pedro Serrano Piedecabras	Madrid	11	febrero	1901	2 abril 1937
121	»	»	Excmo. Sr. D. José Larraz y López	Zaragoza	27	abril	1904	»
122	97	10	Ilmo. Sr. D. Antonio Iturmendi Bañales	Baracaldo (Vizcaya)	15	diciembre	1903	»
123	98	11	Sr. D. José Luis Díaz Innerarity	Madrid	4	mayo	1905	10 septbre. 1937
124	99	12	Sr. D. Eladio Martín Mateo	Villabragima (Valladolid) ...	20	novbre.	1902	10 novbre. 1937
125	»	»	Sr. D. Manuel B. Cerviá y Cabrera	Sta. Cruz de la Palma (Tenerife)	10	diciembre	1904	12 novbre. 1937
126	100	13	Ilmo. Sr. D. José Lorente Sanz	Zaragoza	26	agosto	1902	»
127	101	14	Sr D. Alfredo Cejudo Lletget	Madrid	26	novbre.	1904	23 enero 1938
128	102	15	Ilmo. Sr. D. Fermín Sanz Orrio	Pamplona (Navarra)	14	julio	1901	2 marzo 1938
129	103	16	Sr. D. Manuel Cid López	Orense	24	enero	1905	1 abril 1938
130	104	17	Sr. D. José Muñoz Fontán	Madrid	27	junio	1904	28 mayo 1938
131	105	18	Sr. D. Angel Gutiérrez Martínez	Burgos	30	septbre.	1898	5 enero 1939
132	106	19	Sr. D. Wenceslao Domínguez Alcahut y Sánchez	Oviedo	28	diciembre	1903	13 febrero 1939
133	107	20	Sr. D. José Bedoya y Amusatégui	Cádiz	21	julio	1901	11 enero 1940
134	108	21	Sr. D. Alejandro López Berrococo	Plasencia (Cáceres)	9	julio	1902	22 abril 1940
135	109	22	Sr. D. José Vicente Franqueira	Vitigudino (Salamanca)	7	agosto	1899	22 abril 1940
136	110	23	Sr. D. Francisco Antonio Garrote Pinós	Cabeza de Buey (Badajoz)	12	octubre	1897	22 abril 1940
137	111	24	Ilmo. Sr. D. Eduardo Cadenas Camino	Castro-Urdiales (Santander)	13	octubre	1902	22 abril 1940
138	112	25	Sr. D. Joaquín Calvo Sotelo	Coruña	5	marzo	1905	22 abril 1940
139	»	»	Sr. D. Carlos de Leguina y Juárez	Granada	4	novbre.	1903	4 junio 1940
140	113	26	Sr. D. Manuel Martín de Rosales y Lozano	Loja (Granada)	15	febrero	1902	17 septbre. 1940
141	114	27	Sr. D. Luis Villaceros y Benito	Vinuesa (Soria)	15	agosto	1901	8 enero 1941

(1) En la categoría de Jefes de primera figura una plaza más que en la plantilla aprobada por Ley de 3 de septiembre de Industria y Comercio, con cargo al concepto 10.º, grupo 5.º, artículo 1.º, para «un Asesor Letrado del Cuerpo de Abogados

TURNO del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1941						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo						
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
Antigüedad...	Valladolid	»	8	»	17	4	22	»	»	»	»
Idem	Granada	»	8	»	17	5	»	»	»	»	»
Idem	Vigo	»	8	»	16	6	»	»	»	»	»
Idem	Dirección Deuda y Clases Pasivas	»	6	»	16	6	»	»	»	»	»
Idem	Huesca	»	6	»	16	6	»	»	»	»	»
Idem	Coruña	»	»	29	16	5	9	»	»	»	»
Antigüedad...	»	»	»	»	14	3	18	»	»	»	Exced. R. O. 28 diciembre 1917.
Idem	»	1	1	16	13	4	16	»	»	»	Exced. R. O. 9 de agosto de 1926.
Idem	»	»	»	»	10	9	22	»	»	»	Exced. R. O. 11 julio 1928.
Idem	»	»	»	»	7	6	10	»	»	»	Exced. R. O. 20 junio 1928.
Idem	Barcelona	5	1	22	16	6	»	»	»	»	Juez de delitos monetarios.
Idem	Tribunal Económico-Administrativo Central	5	1	20	16	6	1	»	»	»	Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central.
Idem	Córdoba	5	1	12	16	6	»	»	»	»	Sirve en comisión una plaza de 13.200 pesetas desde 1.º mayo 1940.
Idem	Salamanca	5	1	5	16	6	»	»	»	»	Idem id. desde 1.º mayo 1941.
Idem	Ascoría Jur. Min. Indust. y Com	5	»	17	16	6	10	»	»	»	Idem id. desde 1.º junio 1941.
Idem	Coruña	5	»	1	16	6	23	»	»	»	Idem id. desde 1.º julio 1941.
Idem	»	1	»	»	9	»	28	»	»	»	Exced. O. 16 septbre. 1940.
Idem	León	5	»	»	16	6	»	»	»	»	Idem id. desde 9 septbre. 1941.
Idem	Santander	4	10	22	16	5	8	»	»	»	Idem id. desde 2 dicbre. 1941.
Idem	Salamanca	4	8	29	16	5	28	»	»	»	Idem id. desde 2 dicbre. 1941.
Idem	»	»	»	»	11	5	16	3	»	15	Exced. O. 15 diciembre 1937.
Idem	Vizcaya	»	»	»	15	5	16	»	»	»	Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.
Idem	Dirección Deuda y Clases Pasivas	4	3	21	15	6	1	»	»	»	»
Idem	Valladolid	4	1	21	15	5	23	»	»	»	»
Idem	»	3	4	»	14	8	22	»	10	10	Abogado Fiscal Tribunal Supremo. Exced. O. 21 marzo 1941.
Idem	Zaragoza	»	»	»	15	6	»	»	»	»	»
Idem	Instituto Nac. de Colonización	3	11	8	15	5	16	»	»	»	»
Idem	Navarra	3	9	29	15	6	1	»	»	»	Delegado Nacional de Sindicatos.
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	9	»	15	4	21	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	3	7	3	15	5	13	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	2	11	26	15	5	5	»	»	»	»
Idem	Guipúzcoa	2	10	18	15	5	9	»	»	»	»
Idem	Jerez de la Frontera	1	11	20	14	9	16	»	»	»	»
Idem	Zamora	1	8	9	15	4	11	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	1	8	9	14	9	»	»	»	»	»
Idem	Córdoba	1	8	9	13	10	20	»	»	»	»
Idem	Sevilla	1	8	9	13	10	24	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	1	8	9	13	11	»	»	»	»	»
Idem	»	»	9	18	13	8	21	»	10	10	Abogado Fiscal Tribunal Supremo. Exced. O. 21 marzo 1941.
Idem	Orense	1	3	14	14	5	29	»	»	»	»
Idem	Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas	»	11	23	14	6	»	»	»	»	»

bre de 1941, en virtud del crédito consignado por la Ley de 24 de junio del mismo año, en el Presupuesto del Ministerio del Estado».

NUMERO DE ORDEN			CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase
En el Cuerpo General	En la clase				Día	Mes	Año	
	En activo	En activo						
142	115	28	Sr. D. Luis Molero Massa	Vergara (Guipúzcoa)	22	julio	1906	19 dicbre. 194
143	116	29	Sr. D. Francisco Vital y Torres	Madrid	30	novbre.	1900	21 marzo 194
144	117	30	Ilmo. Sr. D. Tomás de la Plaza Monte	Sepúlveda (Segovia)	3	marzo	1903	21 marzo 194
145	118	31	Sr. D. Carlos Puyuelo Salinas	Madrid	23	febrero	1905	21 marzo 194
146	119	32	Sr. D. Eloy Sánchez Torres	Cáceres	7	mayo	1905	1 mayo 194
147	120	33	Sr. D. Francisco Costi y García Tuñón	Madrid	5	julio	1903	1 mayo 194
148	»	»	Ilmo. Sr. D. Pablo Martínez Almeida	Madrid	16	abril	1907	1 mayo 194
149	121	34	Sr. D. Félix Bragado Alvarez	Ceberos (Avila)	1	agosto	1901	1 mayo 194
150	122	35	Sr. D. Antonio Melchor de las Heras	Briviesca (Burgos)	1	julio	1907	1 mayo 194
151	123	36	Sr. D. Luis Vallejo Tirado	Escacena Campo (Huelva)	15	enero	1902	1 mayo 194
152	124	37	Ilmo. Sr. D. Enrique Calabia López	Madrid	8	mayo	1904	1 mayo 194
153	125	38	Sr. D. Isaac González de Echávarri e Ibararán	Ibarranguelúa (Vizcaya)	11	abril	1904	1 mayo 194
154	126	39	Sr. D. Francisco Antonio Cardenal y González	Bilbao	2	abril	1903	1 mayo 1941
155	127	40	Sr. D. Ernesto Diaz-Llanos y Lecuona	Santa Cruz de Tenerife	4	diciembre	1904	1 mayo 1941
156	128	41	Sr. D. José María Rodríguez Miranda	Coruña	4	septbre.	1901	1 mayo 1941
157	»	»	Sr. D. Tomás Goñalons Escrivá	Mahón (Balears)	5	febrero	1902	1 mayo 1941
158	129	42	Sr. D. Miguel Torres López	Granada	28	febrero	1902	1 mayo 1941
159	130	43	Ilmo. Sr. D. Ignacio Muñoz Rojas	Antequera (Málaga)	22	marzo	1903	1 mayo 1941
160	131	44	Sr. D. Joaquín Navarro Coromina	Almería	9	julio	1906	1 mayo 1941
161	132	45	Sr. D. Luis de Usera y López González	Madrid	30	marzo	1908	28 mayo 194
162	133	46	Sr. D. Juan Antonio Nájera Ortiz	Paredes de Nava (Palencia)	22	febrero	1902	31 mayo 194
163	134	47	Sr. D. Jaime Oliver y Sacristán	Madrid	26	julio	1907	1 julio 194
164	135	48	Sr. D. Julián Larroca y Ortiz de Zárate	Madrid	11	julio	1904	1 julio 194
165	136	49	Sr. D. José García-Bernardo de la Sala	Gijón (Oviedo)	29	novbre.	1906	1 julio 194
Abogados del Estado de ascenso								
166	»	»	Ilmo. Sr. D. Cirilo Tornos y Laffitte	San Sebastián (Guipúzcoa)	7	agosto	1886	»
167	»	»	Sr. D. Francisco Monedero Ruiz	Alcalá de Henares (Madrid)	29	julio	1886	»
168	»	»	Ilmo. Sr. D. Juan García Ontiveros y Laplana	Madrid	1	abril	1883	»
169	»	»	Sr. D. Narciso Amorós y Belza	Madrid	24	marzo	1889	»
170	»	»	Sr. D. Manuel Gaitero y Santa María	Burgos	4	abril	1894	»
171	»	»	Sr. D. Ricardo Oreja Olósegui	Ibarranguelúa (Vizcaya)	7	febrero	1890	»
172	»	»	Sr. D. Salvador Ferrandis Luna	Castellón	13	novbre.	1891	1 julio 1925
173	»	»	Sr. D. Florencio Forpeta y Clérigo	Granada	11	abril	1897	1 julio 1925
174	»	»	Sr. D. Luis Martín Albi	Madrid	30	mayo	1897	»
175	137	1	Sr. D. Celso de la Torre Moreira	Chantada (Lugo)	8	febrero	1909	1 enero 1937
176	138	2	Sr. D. Francisco Gómez y Gómez-Jordana	Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	19	diciembre	1910	1 enero 1937
177	139	3	Sr. D. Manuel Sainz Arenas	Almadén (Ciudad Real)	19	octubre	1909	9 febrero 1937
178	140	4	Sr. D. Jesús García Valcárcel	Torrecilla de Cameros (Logroño)	2	abril	1908	2 abril 1937
179	141	5	Sr. D. Juan Sánchez Cortés y Dávila	Don Benito (Badajoz)	1	julio	1906	15 agosto 1937
180	142	6	Sr. D. Emilio Lanzarot Aznar	Puente Arzobispo (Toledo)	14	enero	1908	10 sepbre. 1937
181	143	7	Sr. D. José Capa Herrán	Santander	14	octubre	1906	10 novbre. 1937
182	144	8	Sr. D. Manuel López Calderón	Penarrubia (Lugo)	25	julio	1904	12 novbre. 1937
183	»	»	Sr. D. Sergio Garcigoy Badía	Barcelona	7	octubre	1909	15 dicbre. 1937
184	145	9	Sr. D. Eulogio Sánchez López	Vigo (Pontevedra)	12	mayo	1909	1 enero 1938
185	146	10	Sr. D. José Murillo Iglesias	Cáceres	23	septbre.	1905	1 enero 1938
186	147	11	Sr. D. Joaquín Hernández-Ros y Codorniu	Murcia	5	novbre.	1908	23 enero 1938
187	148	12	Sr. D. Adolfo Díaz-Ambrona y Moreno	Badajoz	26	julio	1908	2 marzo 1938

TURNO del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1941						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo						
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
Antigüedad	Delegación Hacienda de Barcelona	»	»	12	7	9	24	»	»	»	»
Idem	Segovia	»	»	9	10	14	6	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	»	»	10	10	14	6	»	»	»	Gobernador civil de Cuenca.
Idem	Asesoría Jur. Min. Indust. y Com.	»	»	9	10	14	6	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	»	»	8	»	14	6	»	»	»	»
Idem	Asesoría Jur. Min. de Trabajo	»	»	8	»	14	6	»	»	»	»
Idem	»	»	»	1	»	13	1	12	»	»	»
Idem	Cádiz	»	»	8	»	13	5	23	»	»	»
Idem	Presidencia del Gobierno	»	»	8	»	13	5	»	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	»	»	8	»	13	5	26	»	»	»
Idem	Dirección de lo Contencioso	»	»	8	»	13	6	»	»	»	»
Idem	Vizcaya	»	»	8	»	13	6	3	»	»	»
Idem	Vizcaya	»	»	8	»	13	5	22	»	»	»
Idem	Santa Cruz de Tenerife	»	»	8	»	13	5	5	»	»	»
Idem	Dirección General de Seguridad	»	»	8	»	13	5	24	»	»	»
Idem	»	»	»	8	»	12	10	1	»	7	4
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	»	»	8	»	13	3	4	»	»	»
Idem	Asesoría Jur. Min. Indust. y Com.	»	»	8	»	13	5	26	»	»	»
Idem	Cartagena	»	»	8	»	11	11	20	»	»	»
Idem	Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda	»	»	7	3	10	8	11	»	»	»
Idem	Palencia	»	»	7	1	12	5	20	»	»	»
Idem	Valencia	»	»	7	»	11	4	8	»	»	»
Idem	Asesoría Jur. Min. Obras Públicas	»	»	7	»	12	4	23	»	»	»
Idem	Gijón	»	»	7	»	10	3	3	»	»	»
Antigüedad	»	»	»	»	»	5	3	27	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	6	2	25	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	3	»	19	23	3	23
Idem	»	»	»	»	»	2	9	3	10	»	»
Idem	»	»	»	»	»	2	1	5	»	»	»
Idem	»	»	»	»	»	3	6	5	8	18	»
Idem	»	»	»	»	»	9	»	6	9	9	»
Idem	»	»	»	»	»	6	21	4	6	4	»
Idem	»	»	»	»	»	1	9	26	»	»	»
Idem	Orense	5	»	»	»	9	1	6	»	»	»
Idem	Direc. Gen. Timbre y Monopolios	5	»	»	»	8	»	10	»	»	»
Idem	Ciudad Real	4	10	22	»	8	10	21	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	4	8	29	»	10	3	19	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	4	4	16	»	10	3	1	»	»	»
Idem	Toledo	4	3	21	»	10	3	15	»	»	»
Idem	Santander	4	1	21	»	10	3	1	»	»	»
Idem	Agricultura	4	1	19	»	10	3	1	»	»	»
Idem	»	2	11	28	»	7	10	22	»	»	»
Idem	Guadalajara	4	»	»	»	8	10	25	»	»	»
Idem	Cáceres	4	»	»	»	10	2	4	»	»	»
Idem	Murcia	3	11	8	»	9	6	24	»	»	»
Idem	Badajoz	3	9	29	»	8	11	8	»	»	»

Gobernador civil de Cuenca.

Exced. O. 31 mayo 1941.

Exced. O. 27 mayo 1941.

Exced. R. O. 30 octubre 1915.

Exced. R. O. 19 mayo 1914.

Exced. R. O. 29 abril 1911.

Exced. R. O. 20 diciembre 1915.

Exced. R. O. 8 mayo 1919.

Exced. O. M. 1.º abril 1935.

Exced. R. O. 17 marzo 1926.

Exced. R. O. 19 enero 1926.

Exced. R. O. 11 mayo 1923.

Sirve en comisión una plaza de 12.000 pesetas desde 1.º mayo 1941

Idem id. desde 1.º mayo 1941.

Idem id. desde 31 mayo 1941.

Exced. O. 12 diciembre 1940.

Sirve en comisión una plaza de 12.000 pesetas desde 1.º junio 1941.

Idem id. desde 9 sepbre. 1941.

Idem id. desde 1.º julio 1941.

Idem id. desde 1.º julio 1941.

NUMERO DE ORDEN			CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase		
En el Cuerpo		En la clase			Día	Mes	Año			
General	En activo	En activo								
188	149	13	Sr. D. José Mendoza Esteban	Bermillo Sayago (Zamora)	19	marzo	1903	1	abril	1938
189	150	14	Sr. D. Enrique de la Mata Alonso	Madrid	7	novbre.	1907	1	abril	1938
190	151	15	Sr. D. Urbano Diéguez Ygea	Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	19	mayo	1908	28	mayo	1938
191	»	»	Sr. D. José Alvarez de Toledo	Zamora	9	abril	1911	5	enero	1939
192	152	16	Sr. D. José Luis de Navasqués y Ruiz de Velasco	Madrid	19	abril	1912	13	febrero	1939
193	153	17	Ilmo. S.F. D. Carlos Pinilla Turiño	Cerecinos Carrizal (Zamora)	28	diciembre	1911	»		
194	154	18	Sr. D. Joaquín Albi Agero	Avila	23	agosto	1911	1	abril	1939
195	155	19	Sr. D. Felipe de la Rica Montejo	Madrid	11	octubre	1909	1	abril	1939
196	156	20	Sr. D. Fernando Casanova Seco	Madrid	10	diciembre	1911	1	abril	1939
197	157	21	Sr. D. Fernando Ibarrola Solano	Oviedo	24	marzo	1907	11	enero	1940
198	158	22	Sr. D. José Silván López	Zaragoza	25	mayo	1906	22	abril	1940
199	159	23	Sr. D. Enrique Prieto y Prieto	Zamora	31	marzo	1910	22	abril	1940
200	160	24	Sr. D. Ricardo de las Cuevas Cortés	Cuenca	18	agosto	1909	22	abril	1940
201	161	25	Sr. D. Emilio Pérez Manzuco	Almería	28	octubre	1910	22	abril	1940
202	162	26	Sr. D. Manuel Chacón Secos	Trujillos (Cáceres)	11	abril	1907	22	abril	1940
203	163	27	Sr. D. José Alvarez del Manzano y García Infante	Madrid	16	julio	1902	22	abril	1940
204	164	28	Sr. D. Francisco Alonso Moya	Tarancón (Cuenca)	20	enero	1908	22	abril	1940
205	165	29	Sr. D. Rafael Fraile Cobos	Madrid	21	febrero	1909	22	abril	1940
206	166	30	Sr. D. Rafael Morales y de Vargas	Madrid	28	octubre	1910	4	junio	1940
207	167	31	Sr. D. Ramón Parrilla Hermida	Palma de Mallorca	14	agosto	1906	22	abril	1940
208	168	32	Sr. D. Alfonso Carrillo de Mendoza y Morales	Ronda (Málaga)	3	marzo	1913	1	julio	1941
209	169	33	Sr. D. Manuel Román Egea	Soria	23	mayo	1910	1	julio	1941
210	170	34	Sr. D. Juan Antonio Ollero de la Rosa	Sevilla	16	noviembre	1915	1	julio	1941
211	171	35	Sr. D. Pedro Alfaro Arregui	Burgos	7	julio	1914	1	julio	1941
212	172	36	Sr. D. Francisco Amado Súnico	Madrid	16	septbre.	1914	1	julio	1941
213	173	37	Sr. D. José María Tejera Victory	Mahón	11	septbre.	1917	1	julio	1941
214	174	38	Sr. D. Rafael Chapa Galíndez	Portugalete	1	septbre.	1914	7	julio	1941
215	175	39	Sr. D. Luis Gómez Sanz	Salamanca	31	julio	1913	1	julio	1941
216	176	40	Sr. D. Leopoldo López Sánchez	Bilbao	14	mayo	1913	5	julio	1941
217	177	41	Sr. D. Vicente Sánchez Simón	Cáceres	17	mayo	1912	1	julio	1941
218	178	42	Sr. D. Juan José Panto López	Granada	28	abril	1911	1	julio	1941
219	179	43	Sr. D. Juan Alegre Marcet	Tarrasa (Barcelona)	28	diciembre	1917	5	julio	1941
220	180	44	Sr. D. Jaime Montero y García de Valdivia	Madrid	21	julio	1911	1	julio	1941
221	181	45	Sr. D. Felipe Pastor Olmedo	Zamora	9	enero	1914	5	julio	1941
222	182	46	Sr. D. Miguel Olmedo Moreno	Granada	6	octubre	1916	1	julio	1941
223	183	47	Sr. D. Manuel Martínez y Pérez Lurbe	Cartagena	11	mayo	1918	7	julio	1941
224	184	48	Sr. D. Enrique de la Torre Moreira	Chantada (Lugo)	22	mayo	1913	1	julio	1941
225	185	49	Sr. D. Alejandro Rodríguez Valcárcel y Nebreda	Burgos	27	abril	1917	1	julio	1941
226	185	50	Sr. D. Francisco Galbán Cabañas	Carril (Pontevedra)	8	agosto	1913	1	julio	1941
227	187	51	Sr. D. Abdón Santaolalla de las Heras	Madrid	19	julio	1913	1	julio	1941
228	188	52	Sr. D. José Echeverría y de Meer	Barcelona	28	marzo	1916	1	julio	1941
229	189	53	Sr. D. José Luis Gutiérrez Semprún	Valladolid	10	agosto	1914	19	julio	1941
230	190	54	Sr. D. Enrique Muñoz del Saz	Granada	19	agosto	1908	8	agosto	1941
231	191	55	Sr. D. Manuel Delgado de la Serna	Sevilla	28	julio	1915	1	julio	1941
232	192	56	Sr. D. José Angel Font de Bedoya	Palencia	24	febrero	1912	28	junio	1941
233	193	57	Sr. D. Antonio Pedrosa Latas	Lugo	23	agosto	1916	1	julio	1941
234	194	58	Sr. D. Luis Manuel Salazar Lacombe	Zaragoza	24	abril	1911	5	julio	1941
235	195	59	Sr. D. José Joaquín Mazorra Vázquez	Villacarriedo (Santander)	7	abril	1915	26	julio	1941
236	196	60	Sr. D. Antonio Recuero López	Ciudad Real	3	septbre.	1918	4	septbre.	1941
237	197	61	Sr. D. Daniel Alonso Rodríguez	León	2	febrero	1914	23	julio	1941
238	198	62	Sr. D. Juan González de Mendoza Gómez	Medellín (Badajoz)	19	septbre.	1908	1	julio	1941

TURNOS del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1941						Servicios al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo			ra del Cuerpo			
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
Antigüedad	Delegación Hacienda de Madrid	3	9	»	8	11	3	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	3	9	»	8	11	»	»	»	»	»
Idem	Málaga	3	»	3	7	4	9	»	»	»	»
Idem	»	2	4	22	6	9	12	»	»	»	Exced. O. 9 dicbre. 1941.
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	2	10	18	6	7	2	»	»	»	Desempeña también el cargo de Secretario del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
Idem	Guipúzcoa	»	»	»	6	10	5	»	»	»	»
Idem	Albacete	3	9	»	6	10	»	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	3	9	»	7	4	18	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda Barcelona	3	9	»	6	8	21	»	»	»	»
Idem	Sevilla	1	11	20	7	4	18	»	»	»	»
Idem	Barcelona	1	8	9	7	4	22	»	»	»	»
Idem	Zamora	1	8	9	7	5	»	»	»	»	»
Idem	Alicante	1	8	9	7	4	15	»	»	»	»
Idem	Almería	1	8	9	7	5	2	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	1	8	9	7	5	»	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	»	8	9	5	5	20	»	»	»	»
Idem	Cuenca	»	8	9	4	4	18	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda de Madrid	»	8	9	4	4	13	»	»	»	»
Idem	Delegación Hacienda Barcelona	»	6	27	4	4	8	»	»	»	»
Idem	Pontevedra	»	8	9	6	4	15	»	»	»	»
Oposición	Sevilla	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	León	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Cádiz	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Burgcs	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Vizcaya	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Barcelona (Delegación)	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Logroño	»	5	24	»	5	24	»	»	»	»
Idem	Guipúzcoa	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Oviedo	»	5	26	»	5	26	»	»	»	»
Idem	Badajoz	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Jaén	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Barcelona (Delegación)	»	5	26	»	5	26	»	»	»	»
Idem	Jaén	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Salamanca	»	5	26	»	5	26	»	»	»	»
Idem	Barcelona (Delegación)	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Valencia	»	5	24	»	5	24	»	»	»	»
Idem	Lugo	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Santander	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Toledo	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Guipúzcoa	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Alava	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Burgcs	»	5	12	»	5	12	»	»	»	»
Idem	Las Palmas	»	4	23	»	4	23	»	»	»	»
Idem	Huelva	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Palencia	»	6	3	»	6	3	»	»	»	»
Idem	Lugo	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»
Idem	Tarragona	»	5	26	»	5	26	»	»	»	»
Idem	Las Palmas	»	5	5	»	5	5	»	»	»	»
Idem	Burgos	»	3	27	»	3	27	»	»	»	»
Idem	Oviedo	»	5	8	»	5	8	»	»	»	»
Idem	Ciudad Real	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»

Exced. O. 13 novbre. 1941 por razón servicio militar.

NUMERO DE ORDEN	En la Categoría		NATURALEZA	FECHA de nacimiento del interesado			Antigüedad de la posesión en la clase		
	En el cuerpo activo	En la clase activa		Día	Mes	Año			
239	199	63	Sr. D. José García Hernández	Guadalajara	19	marzo	1915	4 agosto 19	
240	200	64	Sr. D. Fernando Quesada Pastor	Madrid	27	febrero	1913	17 septbre. 19	
241	201	65	Sr. D. Joaquín Alfonso Albarracín	Cartagena	2	agosto	1915	10 dicbre. 19	
Abogados del Estado de entrada									
242	»	»	Sr. D. Angel Herrera y Oria	Santander	19	diciembre	1886	»	
243	»	»	Sr. D. Agustín Herrán Pozas	Comillas (Santander)	28	agosto	1898	»	
244	»	»	Sr. D. Ricardo Gómez Fernández	Madrid	10	septbre.	1903	»	
245	»	»	Sr. D. Gervasio Collar y Luis	Madrid	24	mayo	1908	»	
246	»	»	Ilmo. Sr. D. Alfonso de Hoyos y Sánchez	Madrid	5	mayo	1906	»	
247	»	»	Sr. D. Agustín Miranda Junco	Las Palmas	27	septbre.	1910	»	
248	202	1	Sr. D. Luis Sánchez Alarcón	Sevilla	9	novbre.	1917	16 julio 19	
249	203	2	Vacante a oposición.						
250	204	3	Idem id.						
251	205	4	Idem id.						
252	206	5	Idem id.						
253	207	6	Idem id.						
254	208	7	Idem id.						
255	209	8	Idem id.						
256	210	9	Idem id.						
257	211	10	Idem id.						
258	212	11	Idem id.						
259	213	12	Idem id.						
260	214	13	Idem id.						
261	215	14	Idem id.						
262	216	15	Idem id.						
263	217	16	Idem id.						
264	218	17	Idem id.						
265	219	18	Idem id.						
266	220	19	Idem id.						
267	221	20	Idem id.						
268	222	21	Idem id.						
269	223	22	Idem id.						
270	224	23	Idem id.						
271	225	24	Idem id.						
272	226	25	Idem id.						
273	227	26	Idem id.						
274	228	27	Idem id.						

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Director general, José María de la Puerta.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Nombrando a don Emilio Siegfried Heredia Perito Agrícola del Estado en la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de enero último se anunció concurso a una plaza de Perito Agrícola del Estado en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos;

Resultando que, remitida la documentación presentada dentro de plazo por los aspirantes a la Escuela de Ingenieros Agrónomos, a los efectos del párrafo cuarto de la convocatoria, el Director, de acuerdo con el informe de la Junta de Profesores del mencionado Centro, propone a don Emilio Siegfried Heredia para la plaza de referencia por estimar reúne mayores méritos que los demás concursantes.

Vistos los párrafos 86 y 87 del Reglamento del Instituto Nacional Agronómico, aprobado por Real Decreto de 29 de noviembre de 1928, artículo cuarto de la Orden ministerial de 15 de di-

ciembre de 1940 y Orden de 20 de enero último;

Considerando que en la tramitación de este concurso se han seguido las normas reglamentarias y no se ha producido protesta ni reclamación alguna,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a don Emilio Siegfried Heredia Perito Agrícola del Estado en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, con la gratificación anual de 2.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, número primero del vigente Presupuesto de este Departamento.

TURNO del nombramiento en la clase	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 de diciembre de 1941						Servicios al Estado fue- ra del Cuerpo	OBSERVACIONES		
		En la clase			En el Cuerpo						
		Años	Meses	Días	Años	Mss	Días			Años	Meses
Antigüedad...	Guadalajara	»	4	27	»	5	22	»	»	»	
Idem	Huelva	»	6	»	»	6	»	»	»	»	
Idem	Gerona	»	»	21	»	5	9	»	»	»	
Reforma	»	»	»	»	»	7	6	»	»	»	Exced. R. O. 10 octubre 1908.
Idem	»	»	»	»	»	10	25	»	»	»	Exced. R. O. 16 agosto 1922.
Antigüedad...	»	1	4	18	»	7	10	»	»	»	Exced. O. M. 4 mayo 1935.
Idem	»	»	»	»	»	»	28	»	»	»	Exced. O. M. 3 julio 1931.
Idem	»	»	»	»	»	5	9	5	»	22	Exced. O. 29 agosto 1940.
Idem	»	»	»	»	1	1	5	2	1	22	Exced. O. M. 5 sepr. 1935.
Oposición ...	Málaga	»	5	15	»	5	15	»	»	»	»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Anunciando concurso a una plaza de Preparador químico para los Laboratorios de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos una plaza de Preparador químico de los Laborato-

rios, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas; con el fin de atender las necesidades de la enseñanza y de acuerdo con el Decreto de 17 de octubre de 1940 y Orden ministerial de 5 de diciembre siguiente,

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar su provisión mediante concurso de méritos.

Los aspirantes deberán acreditar:

a) Ser españoles y mayores de veintiún años.

b) Poseer el título de Licenciado en Ciencias químicas o en Farmacia o de Perito agrícola o haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) No estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padecer defecto o mutilación que les impida el ejercicio de la función que aspiran a desempeñar, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Acreditar los conocimientos suficientes mediante la documentación que presenten.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria, advirtiéndose

se que no será admitida ninguna que no haya tenido entrada en el Registro General de este Ministerio en el término marcado; se reintegrarán con una poiza del Estado de una peseta cincuenta céntimos y acompañándose los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Certificación que exprese el resultado del expediente de depuración de su conducta político-social, o en su defecto, dos avales de personas de garantía para el Movimiento, en los que se acredite su plena adhesión al mismo.

e) Documentos que acrediten hallarse comprendido en cualquiera de los grupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

f) Relación justificativa de méritos alegados, especialmente los relativos a las prácticas de Bioquímica y Microbiología.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se remitirán a la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, para que, previo informe de la Junta de Profesores, su Director eleve a este Ministerio la propuesta correspondiente para la resolución que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Nombrando a don Ricardo Hodson Lecuona Auxiliar supernumerario gratuito de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

En virtud de concurso-oposición y de conformidad con la propuesta unipersonal formulada por el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios correspondientes.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Ricardo Hodson Lecuona Auxiliar supernumerario gratuito, afecto al segundo grupo de enseñanzas, «Física, Química y Mercancías», de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Nombrando Director de la Escuela Pericial de Comercio de Murcia al Catedrático numerario de la misma don Jesús Romero Elorriaga.

El Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Pericial de Comercio de Murcia al Catedrático numerario de la misma don Jesús Romero Elorriaga, propuesto en primer lugar en la terna acordada y propuesta por el Claustro de Profesores del mencionado Centro docente, y con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Anunciando convocatoria de concurso-oposición a plazas de Profesor de prácticas y Auxiliares, vacantes en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30),

Esta Subsecretaría ha acordado anunciar nuevamente a concurso-oposición la provisión de las plazas de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles» y «Motores térmicos y operaciones generales de la industria con cálculo de elementos de construcción de máquinas y máquinas-herramientas», vacantes en el Establecimiento de Bilbao de la Escuela de Ingenieros Industriales, haciéndose constar que, por hallarse en estudio la reorganización de las enseñanzas de la Escuela mencionada, las denominaciones de las plazas que se proveen son las señaladas, sin perjuicio de que, en tanto no se acuerde aquélla, los que fuesen nombrados tengan a su cargo las enseñanzas que a la denominación actual corresponden.

Los sueldos de las citadas vacantes son los que, con arreglo a las categorías administrativas correspondientes, se les asignen en el Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, disfrutando, además, las gratificaciones que figuran en el de Educación Nacional para el Profesorado de este Centro.

Las instancias de los que deseen tomar parte en este concurso-oposición habrán de tener entrada en el Ministerio de Educación Nacional en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Título profesional de Ingeniero Industrial o copia autorizada del mismo.

b) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el Nuevo Estado Español.

c) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

d) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

e) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

g) Recibos justificativos de haber satisfecho, en la Habilitación general de este Ministerio, las cantidades de setenta y cinco y diez pesetas, en concepto de derechos de oposición y formación de expediente, respectivamente, según lo prevenido en la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden ministerial de 14 de mayo de 1940.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940 citado, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de abril de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Declarando desierto el concurso de traslado para proveer plaza de Profesora de Sección femenina de Vulgarización, vacante en la Escuela de Comercio de Zaragoza.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 27 de enero del año actual, para proveer entre Profesores de otras Secciones una plaza de Profesora de Sección de la femenina de Vulgarización que se halla vacante en la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el expresado concurso y autorizar sea anunciada de nuevo la mencionada vacante al turno que legalmente corresponda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales.

Declarando desierto el concurso previo de traslado para proveer la cátedra de Geografía económica, vacante en la Escuela de Comercio de Las Palmas.

No habiendo solicitado tomar parte ningún aspirante en el concurso previo de traslado, anunciado por Orden ministerial de 27 de enero del corriente año, para proveer la cátedra de Geografía económica que se halla vacante en la Escuela de Comercio de Las Palmas,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia y autorizar se anuncie de nuevo la referida cátedra al turno que legalmente corresponda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales.

Declarando desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de Geografía económica, vacante en la Escuela de Comercio de Málaga.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo de traslado, anunciado por Orden ministerial de 27 de enero del año en curso, para la provisión de la cátedra de Geografía económica, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia y autorizar se anuncie de nuevo dicha cátedra al turno que legalmente corresponda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales.

Declarando desierta la provisión de la Auxiliaría supernumeraria, afecta al séptimo grupo, de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca y disponiendo se anuncie de nuevo.

Examinado el expediente de oposición para proveer la Auxiliaría supernumeraria gratuita, afecta al séptimo grupo, Taquigrafía, Mecanografía y ejercicios de Gramática española, de esa Escuela Profesional de Comercio, y de conformidad con lo acordado por el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la misma, según consta en acta de 16 de marzo último.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierta la provisión de la ci-

tada Auxiliaría, y, en consecuencia, autorizar a V. S. para que anuncie de nuevo la provisión de la misma, conforme establece el Decreto de 30 de mayo de 1941, en su artículos 13 y 14. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Disponiendo que don Fernando Montilla Ruiz pase a prestar sus servicios a la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

El Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien disponer que, en virtud de concurso previo de traslado, el Catedrático numerario de Arabe vulgar de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, don Fernando Montilla Ruiz, pase a prestar sus servicios docentes indicados a la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, donde se halla vacante la cátedra de que es titular, con el sueldo anual de doce mil pesetas que actualmente percibe.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Fijando la gratificación de los Profesores especiales de Idiomas y de Educación Física e Higiene Industrial de las Escuelas Superiores de Trabajo.

Dispuesto por la vigente Ley de Presupuestos que los Profesores especiales de Idiomas y de Educación Física e Higiene Industrial, de las Escuelas Superiores de Trabajo, perciban la gratificación anual de 2.750 pesetas.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que los mencionados Profesores perciban dicha gratificación desde primero de enero último, debiendo las Direcciones de los respectivos Centros, a tal efecto, extender la oportuna diligencia en el título administrativo o credencial de los interesados y tener en cuenta para aplicación de la presente Orden, la situación de los mismos por lo que se refiere a su depuración.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sres. Directores de las Escuelas Superiores de Trabajo.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando al turno previo de traslación la provisión de la cátedra vacante de «Cálculo Comercial» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.

Se halla vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao la cátedra de Cálculo Comercial, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 30 de mayo de 1941 y Orden ministerial de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo 12 del Real Decreto de 30 de abril de 1915, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubiesen prestado o presen-

ten al nuevo Estado. Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios y el certificado de estar depurado y confirmado en su cargo a este Ministerio, por conducto y con informe del Director del Centro donde sirven, dentro del plazo improrrogable de veinte días, ampliándose el mismo quince días más para los Catedráticos residentes en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias o por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Anunciando a concurso-oposición libre las cátedras de «Topografía, Geodesia, Nociones de Astronomía e Hidráulica y sus aplicaciones», «Construcción Arquitectónica (segundo curso)», y «Dibujo de copia de elementos ornamentales arquitectónicos», vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncien para su provisión al turno de concurso-oposición libre las cátedras de «Topografía, Geodesia, Nociones de Astronomía e Hidráulica y sus aplicaciones»; «Construcción Arquitectónica (segundo curso)», y

«Dibujo de copia de elementos ornamentales arquitectónicos», vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, dotadas cada una de ellas con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas anuales y demás ventajas que se establecen en las disposiciones vigentes.

Los que soliciten tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer las cátedras que se anuncian, deberán reunir y acreditar las condiciones siguientes:

a) Ser español, no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y tener cumplidos treinta años de edad.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto, o en su defecto, del certificado de estudios acreditativo de tener aprobadas todas las asignaturas y ejercicios de la Carrera, pero entendiéndose que el aspirante a quien se le concediera plaza no podrá tomar posesión de la misma sin la presentación del título referido.

c) Acreditar un mínimo de experiencia no inferior a cinco años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Departamento en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento, legalizada si el solicitante no pertenece al distrito notarial de esta capital.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales.

3.º Título oficial de Arquitecto, o en su caso, certificación académica de estudios.

4.º Certificado acreditativo de estar ejerciendo la profesión por un plazo no inferior a cinco años.

5.º Justificante de estar depurado sin sanción.

6.º Recibos de la Habilitación de este Ministerio justificativos de haber abonado los derechos correspondientes y que son: 75 pesetas por derechos de oposiciones y 5 pesetas por derechos de formación de expediente.

7.º Programa de la disciplina o enseñanza que deseen opositar.

8.º Memoria pedagógica referente a la misma y cuantos trabajos, publicaciones, proyectos, relación de su actividad profesional y demás méritos juzguen oportunos.

Se tendrán en cuenta, para su aplicación, los méritos contraídos por cada concursante-opositor en los servicios prestados a la Causa Nacional.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Anunciando al turno de concurso de ascenso entre Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios una plaza de Profesor de Término de «Gramática Castellana y Caligrafía» de la Escuela de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de ascenso entre Auxiliares numerarios de igual asignatura o que la hayan desempeñado, que hubiesen servido sus plazas en propiedad durante tres años como mínimo, la provisión de una plaza de Profesor de término de «Gramática Castellana y Caligrafía», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Pueden optar a este concurso de ascenso los Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, siendo el plazo de admisión de solicitudes el de veinte días naturales (treinta para los residentes en Canarias), a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto y con informe del Director del Centro en que actualmente prestan sus servicios, acompañadas de las correspondientes hojas de servicios y méritos y documento acreditativo de haber sido depurado.

Acompañarán, asimismo, una memoria relativa a su actuación docente y su concepción de la asignatura, así como sobre los métodos empleados en la enseñanza y cuestionarios que se comprometen a desarrollar en sus clases (apartado b) del artículo primero de la Orden ministerial de 5 de agosto último).

Los méritos de los concursantes se apreciarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 26 de junio de 1936.

Aquellos Profesores numerarios que concursan a esta plaza y no hubieren ingresado en dicho Profesorado en virtud de oposición directa a asignatura igual a la vacante realizarán en Madrid, en la fecha y ante el Tribunal que se designe por esta Dirección General, los ejercicios que oportunamente se determinen en la misma, según lo prevenido en el apartado c) de la aludida Orden de 5 de agosto último, de lo que tendrán conocimiento con la necesaria antelación mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concursante en relación con los servicios prestados a la Causa Nacional.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más anuncio que el presente.

Madrid, 7 de abril de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito en la Escuela de Comercio de Sabadell.

Vacante en la Escuela de Comercio de Sabadell una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito, adscrita al sexto grupo, Dibujo y Caligrafía, y debiendo de proveerse dicha plaza mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 40 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial de 13 de julio de 1932, se anuncia por la presente convocatoria para que los que deseen tomar parte en el mismo puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar a la expresada plaza, serán condiciones indispensables:

Primera.—Ser Intendente o Profesor Mercantil.

Segunda.—Haber cumplido la edad de 21 años.

Tercera.—No tener antecedentes penales.

Cuarta.—Ser Militante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o probar documentalmente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias acompañadas de los documentos que justifiquen las condiciones mencionadas y los demás que puedan servir para probar otros méritos docentes de los solicitantes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director Delegado de la Escuela de Comercio de Sabadell dentro del término indicado.

Los aspirantes que formen parte de cualquier establecimiento oficial presentarán hoja de servicios con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan.

Sabadell, 21 de febrero de 1942.—El Director Delegado (ilegible).

Escuela Especial de Ingenieros Industriales

Anunciando convocatoria de exámenes en la Escuela de Ingenieros Industriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Educación Nacional de 25 de marzo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril), y en armonía también con lo preceptuado en la del mismo Departamento de 7 de mayo de 1940, se convoca a exámenes para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, con arreglo a las normas señaladas en las disposiciones citadas y en las de 28 de enero y 22 de abril de 1933.

Los ejercicios de examen se celebrarán al mismo tiempo en cada uno de los tres establecimientos de la Escuela: Madrid, Barcelona y Bilbao, y darán comienzo el día 15 de junio próximo. El número total de alumnos que podrá ser aprobado para el ingreso en la Escuela no excederá en ningún caso de cien. A estos exámenes podrán concurrir cuantos aspirantes reúnan las condiciones y circunstancias previstas en las citadas disposiciones de 28 de enero y 22 de abril de 1933, con los demás requisitos que se expresan a continuación.

Los aspirantes solicitarán del Ilustrísimo señor Director de la Escuela ser admitidos a los exámenes mediante instancia formulada con arreglo al modelo que se les facilitará, que deberán presentar en cualquiera de las Secretarías de los tres establecimientos de la Escuela, en Madrid, Barcelona o Bilbao, en las horas de despacho marcadas en las mismas, dentro del plazo comprendido del 1 al 20 de mayo próximo, ambos inclusive. Acompañarán a las mismas, los que se presenten por primera vez, los documentos siguientes:

Certificación del acta de su nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, si han nacido fuera del territorio de la Audiencia correspondiente.

Título de Bachiller superior o de grado máximo o recibo de haber hecho el depósito de los derechos prevenidos en las disposiciones vigentes para la expedición del citado documento, o bien certificación académica acreditativa de tal extremo. Este requisito deberá cumplimentarse antes de terminar el plazo de matrícula.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, haciendo constar asimismo que está vacunado.

Dos fotografías para la tarjeta de identidad.

Abonarán todos, por derechos de examen de cada grupo, la cantidad de setenta y cinco pesetas, más cinco pesetas, también por cada grupo, y en efectivo, como las anteriores, por derechos de formación de expediente.

Los que obtengan tarjeta de identidad abonarán asimismo cuatro pesetas, y los que solamente hayan de visarla, por haberse presentado en convocatorias anteriores, una peseta.

Entregarán también tantos timbres móviles, de 0,25 pesetas cada uno, como grupos comprenda la matrícula, más uno y otro más de 0,15 pesetas para el recibo.

Los aspirantes que concurren a esta convocatoria quedan sometidos, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de diciembre de 1940, a las nuevas normas y modificaciones que puedan dictarse en el futuro sobre disciplinas y pruebas de exámenes.

Madrid, 7 de abril de 1942.—El Director de la Escuela, M. Soto.—Visto bueno: El Subsecretario, J. Rubio.

Patronato de Formación Profesional Obrera de Burgos

Transcribiendo bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de vacantes de Profesores, Maestros y Ayudantes de Taller en la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos.

Este Patronato anuncia la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevenida en el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 28) y Orden de 12 de diciembre último del Ministerio de Educación Nacional, autorizando la convocatoria, las plazas vacantes en su Escuela Elemental de Trabajo, establecida en esta capital, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las plazas son las siguientes:

Un Profesor de Contabilidad, con la retribución anual de 3.000 pesetas.

Un Profesor de Taquigrafía y Mecanografía, con igual retribución de 3.000 pesetas.

Un Profesor de Dibujo lineal y topográfico, con la de 3.000 pesetas.

Un Profesor de Dibujo croquizado, con la de 3.000 pesetas.

Un Maestro de Taller de Mecánica, con la de 3.000 pesetas.

Un Maestro de Cerrajería y Herrería, con la de 3.000 pesetas.

Un Maestro de Cerámica y Alfarería, con la de 3.000 pesetas.

Una Maestra de Taller de Corte, en blanco, con 3.000 pesetas.

Una Maestra de Taller de Corte, en color, con 3.000 pesetas.

Una Maestra de Taller de Bordado y dibujo aplicado a las labores, con 3.000 pesetas.

Un Ayudante de Forja, con la retribución anual de 2.500 pesetas.

Un Ayudante de mecánica y ajuste, con a de 2.500 pesetas; y

Un Auxiliar de Secretaría, con la retribución anual de 2.000 pesetas.

Segunda.—Será condición indispensable para concursar la plaza de Profesor de Contabilidad poseer el título de Profesor mercantil.

Tercera.—Los aspirantes deberán ser españoles, tener veintitún años cumplidos, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, no padecer defecto físico o mutilación que le imposibilite para el ejercicio de la función a desarrollar, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido sancionado en ningún Centro o dependencia del Estado, Provincia, Municipio o Corporación, como consecuencia de depuración. Las aspirantes a las plazas de la Sección de Labores justificarán, además, tener cumplidas, o, en su caso, estar exentas, las disposiciones vigentes relativas al Servicio Social de la Mujer.

Cuarta.—Las instancias serán dirigidas al señor Presidente del Patronato, reintegradas en forma, dentro del plazo de los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, uniéndose a la misma los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificado médico.
- d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
- e) Declaración jurada de no estar incapacitado para el cargo y negativa de haber sufrido sanción.
- f) Los demás documentos que justifiquen los méritos o servicios que se aleguen.

Los Profesores de Centros docentes y los funcionarios públicos pueden suprimir los documentos a) a f) por la hoja de servicios debidamente certificada, salvo declaración negativa de haber sufrido sanción.

Quinta.—Los aspirantes a las plazas

de Profesores, Maestros y Maestras de Taller presentarán una Memoria explicativa de carácter pedagógico, en la que desarrollen los modos, procedimientos y forma de enseñanza que han de aplicar en el desempeño de su cometido, así como los programas que en líneas generales abarquen el contenido de las disciplinas que pretendan enseñar.

Sexta.—El concurso se tramitará y resolverá de conformidad con las Ordenes de 20 de julio y 27 de diciembre de 1929 y 30 de septiembre de 1932, determinativas de las preferencias de los solicitantes, viniendo obligados los que sean admitidos al concurso a realizar las pruebas de aptitud pedagógica y profesional que acuerde el Tribunal designado para cada Sección por este Patronato.

Los concursantes a la plaza de Auxiliar de Secretaría realizarán los ejercicios que se expresan sobre las materias siguientes:

Primera.—Escritura al dictado y mecanografía.

Segunda.—Tres problemas de Aritmética.

Tercera.—Legislación obrera y del Ministerio de Educación Nacional, en relación con los servicios de Formación Profesional y Técnica; y

Cuarta.—Ejercicios prácticos y de redacción de documentos.

Séptima.—Por su condición de únicas las vacantes del presente concurso se ajustarán a la rotación preceptuada en el artículo sexto, en relación con el tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, y en la forma que señala la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), en su apartado d), artículo undécimo.

Octava.—Los Profesores nombrados tendrán la obligación de dedicar a las asignaturas de su grupo las horas semanales que el plan de estudios comprende, o en el que por reformas pue-

da establecerse, con un límite máximo de doce horas semanales.

Novena.—Los nombramientos tendrán el carácter prevenido en el párrafo segundo del apartado quinto del artículo veintinueve del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928.

Décima.—Transcurrido el plazo marcado y el que pueda acordarse por el Tribunal para completar la documentación, se anunciarán en el tablón de edictos de esta Escuela y en la Prensa local los días, horas y locales en que hayan de realizarse los ejercicios, los cuales no podrán ser realizados antes de los tres meses fijados como mínimo en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9). Igualmente se hará pública por el Tribunal la relación de los concursantes admitidos, pudiéndose presentar ante el mismo las reclamaciones procedentes en el plazo de cuarenta y ocho horas, las cuales serán resueltas por el propio Tribunal en otro plazo igual.

Burgos, 12 de marzo de 1942.—El Presidente del Patronato (ilegible).—Aprobado, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Modelado de estatuas», vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dicha cátedra y hacer entrega de la Memoria.

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a este concurso-oposición que el día 4 del próximo mes de mayo, a las siete de la tarde, se personarán en el local de la Clase de Historia del Arte de esta Escuela para hacer acto de presentación

ante el Tribunal y entrega de la Memoria.

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Presidente del Tribunal, José Capuz Mañano.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Concediendo el plazo de un mes para que los opositores no aprobados en las oposiciones a Auxiliares Administrativos de este Ministerio, puedan retirar las documentaciones presentadas.

Terminadas, hace más de ocho meses, las oposiciones convocadas en 30 de agosto de 1940 para cubrir plazas de Auxiliares de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha dispuesto conceder un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los opositores que no fueron aprobados, o personas debidamente autorizadas por ellos, retiren de la Sección Central la documentación presentada; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a destruir los documentos correspondientes a los opositores que no hubiesen solicitado su devolución.

En el mismo plazo y forma podrán retirarse los documentos correspondientes a oposiciones anteriores, que también serán destruidos al terminar el plazo concedido y no haber sido recogidos.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Subsecretario, B. Granda.